

Gimnasio Los Andes Paulo Freire

Manual de Convivencia Escolar



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE

En cumplimiento a la Ley 115 (MEN, 1994) de febrero de 1994 *Ley General de Educación*:

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o manual de convivencia.

El manual de convivencia escolar de la institución educativa Gimnasio los Andes Paulo Freire responde a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local y la región.

Municipio de Neiva
Aprobado por la Resolución No 2797 de enero de 2016
DANE 341001800016
NIT 52778161-6

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN.....	6
1. MARCO REFERENCIAL	7
1.1 MARCO LEGAL	7
1.2 CONCEPTOS BÁSICOS.....	8
1.3 PRINCIPIOS	13
1.3.1 PRINCIPIOS BASICOS DE LA DEMOCRACIA Y LA CONVIVENCIA:	13
1.3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES:	16
1.3.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PEDAGOGICO	17
1.3.3.1 METODOLOGÍAS ACTIVAS:.....	17
1.3.3.2 AUTONOMÍA RESPONSABLE:	17
1.4 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES	18
1.4.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO	18
1.4.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL RECTOR.....	19
1.4.3 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES	19
1.4.4 RESPONSABILIDADES DE LOS ORIENTADORES ESCOLARES	20
1.4.5 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA	20
2. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	21
2.1 DERECHOS, DEBERES:.....	21
2.1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	21
2.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES	24
2.1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	26
2.1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS.....	28
2.2 REGLAS DE HIGIENE.....	29
2.2.1 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.....	29
2.3.1 UNIFORMES.....	30
2.3.1.1 ACCIONES FORMATIVAS	30
2.4 ESTIMULOS	31
2.4.1 SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICARLOS.....	32
2.4.1.1 La Legalidad de la Falta.....	32
2.4.1.2 Legalidad de la Sanción	32
2.4.1.3 El Debido Proceso	32

2.5 PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.....	34
CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	34
2.5.1 CONSEJO DIRECTIVO.....	34
2.5.2 CONSEJO ACADÉMICO	35
2.5.3 COMISION DE EVALUCION Y PROMOCION.....	36
2.5.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	36
2.5.5 REVOCATORIA DEL MANDATO	37
2.5.6 CONSEJO DE PADRES.....	37
2.6 PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	38
2.6.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES LEVES.	39
2.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES GRAVES.....	39
2.6.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES GRAVÍSIMAS.....	40
2.7 CAUSALES ATENUANTES.....	41
2.8 CAUSALES AGRAVANTES	41
2.9 DERECHO A LA DEFENSA.....	41
3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
3.1 CONFORMACION	42
3.2 REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	43
4. RUTA DE ATENCION INTEGRAL	43
4.1 COMPONENTES.....	43
4.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	46
4.2.1 SITUACIONES TIPO I	46
4.2.1.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO I.....	49
4.2.2 SITUACIONES TIPO II.....	51
4.2.2.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO II.....	54
4.2.3 SITUACIONES TIPO III.....	55
4.2.3.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO III	57
4.3 OTROS TIPOS DE SITUACIONES	59
4.3.1 SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL.....	59
4.3.1.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI DE VIOLENCIA SEXUAL.....	64
4.3.2 EMBARAZO EN ADOLESCENTES	65
4.3.2.1 LINEAS DE ACCIÓN DE LA RAI EMBARAZO EN ADOLESCENTES	66
4.3.3 SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA	67

4.3.3.1 TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:.....	68
4.3.3.2 ASPECTOS A CONSIDERAR PARA DESMITIFICAR EL SUICIDIO.....	69
4.3.3.3 LINEAS DE ACCION DE LA RAI CONDUCTA SUICIDA	70
4.3.4 SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	72
4.3.4.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)	73
4.4 ATENCION A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	74
4.4.1 De la promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.....	74
4.4.2 Criterios para la valoración de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).....	75
5. SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN.....	76
6. PRESTACION DE SERVICIOS	77
6.1 ADMISIONES	77
6.2 RENOVACIÓN DE MATRICULA	77
6.3 INGRESO POR REINTEGRO	77
6.4 MATRICULA	77
6.5 MATRICULA ORDINARIA.....	77
6.6 MATRICULA EXTRAORDINARIA	77
6.7 REQUISITOS	77
6.8 DOCUMENTACIÓN.....	78
6.9 SUSPENSIÓN DE MATRICULA.....	78
6.10 REGLAS PARA EL USO DE MANTENIMIENTO MOBILIARIO DIDÁCTICO, LABORATORIO, Y BIBLIOTECA.	78
6.10.1 Acuerdo sobre uso de material didáctico y laboratorio.....	78
6.10.2 Acuerdo sobre el uso de la biblioteca escolar	79
6.11 SERVICIOS CONEXOS	79
6.12 COSTOS EDUCATIVOS	79
6.12.1 Costos anuales.....	80
6.12.2 Valor de matrícula.....	80
6.12.3 Valor de la pensión.....	80
6.12.3 Cobros periódicos.....	81
6.12.4 Otros cobros periódicos.....	81
Referencias.....	82

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia del GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE se realiza por la comunidad educativa, (estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, directivos docentes, y egresados, según el art. 2.3.3.1.5.1 del Decreto 1075/15 (MEN, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, 2015)), en los términos que la ley dispone; y se aprueba por el Concejo Directivo de la Institución, divulgado a la comunidad educativa, y aplicado de manera razonada e imparcial, buscando el disfrute y protección a estudiantes.

Para las debidas modificaciones se aplicó lo dispuesto por el art. 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, Los lineamientos introducidos en virtud de la Ley 1620 de 2013, contenidos en el artículo 2.3.5.3.2 del Decreto 1075 de 2015 y por supuesto, se aseguraron los derechos y garantías constitucionales de la comunidad educativa en general.

Este manual de convivencia escolar contiene una recapitulación de orientaciones funcionales y legales que regulan y constituyen los derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa, además, fija las normas mínimas para una sana convivencia y establece procedimientos pedagógicos para el manejo de las situaciones y sus respectivas consecuencias, en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Nuestro manual de convivencia radica en las normas de comportamiento válidas para lograr un ambiente académico adecuado que facilite el alcance de los logros, objetivos y propósitos de la institución educativa. Es compromiso de toda la institución contribuir para lograr la armonía y concretar lo planeado, en este se involucra a padres de familia, estudiantes, docentes y administrativos para que todos en equipo logremos el equilibrio de la institución.

Toda la comunidad escolar tiene el deber de conocer el contenido de este documento, cumplir con sus respectivos deberes y hacer valer sus derechos utilizando el procedimiento fijado para dicho fin.

CAPITULO 1
1. MARCO REFERENCIAL
1.1 MARCO LEGAL

ACUERDO No. 003

DIA: 14 MES: Octubre AÑO: 2019

“Por el cual se aprueban las modificaciones del Manual de Convivencia del Establecimiento Educativo “GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE”.

LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las facultades concedidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075/2015, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 menciona: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.

Que, El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.”

Que, el Establecimiento Educativo debe elaborar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del PEI, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en este último.

Que, el Manual de Convivencia, de acuerdo con el Art. 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Que, el Artículo 2.3.5.3.2. Del Decreto 1075 de 2015, establece los aspectos mínimos que deben contemplarse en el Manual de Convivencia respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013.

Que, el Art. 144 de la Ley 115 de 1994 y el Art. 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, establecen como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad vigente.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las modificaciones al manual de convivencia del Establecimiento Educativo “GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE”, teniendo en cuenta el debido proceso, ruta y protocolo de aplicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar los anteriores reglamentos o manuales de convivencia.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar y explicar el Manual de Convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

1.2 CONCEPTOS BÁSICOS

Acción Correctiva Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición.

Acoso Escolar (BULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 (MEN, Ley de Convivencia Escolar, 2013), es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. (Cfr. Decreto 1965 de 2013)

Acta de Compromiso

Convenio entre la Institución y la familia, cuyos compromisos están dirigidos a cambiar comportamientos y actitudes de los estudiantes que no favorecen la convivencia escolar.

Acto Educativo

Institución de la relación entre el estudiante y el educador que busca el logro de las metas del estudiante.

Acudiente

Persona que asume las responsabilidades de los padres, cuando éstos no están en capacidad de responder por el hijo frente a la Institución, desde el instante en que se firma la matrícula.

Agresión Escolar

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica. (Cfr. Decreto 1965 de 2013):

-Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tiró de cabello, entre otras.

-Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

-Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

-Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye: excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

-Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Amonestación

Llamada de atención verbal o escrita que se hace a estudiantes, sobre dificultades de comportamiento, y a padres de familia y/o acudiente en caso de ser necesario.

Apelación

Recurso que se interpone ante la instancia superior para que revoque o anule la decisión de la instancia anterior.

Aprendizaje Significativo: Es el tipo de aprendizaje el que un estudiante relaciona la información nueva con la que ya posee, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso. El aprendizaje significativo es también aquel que es útil para el desarrollo del proyecto de vida de estudiantes en un proceso de constante formación y transformación, tanto individual como social.

Aprendizaje Colaborativo: Es el proceso que se realiza generalmente en equipo, bajo la orientación y asesoría de un tutor, con el propósito de adquirir conocimientos, habilidades y destrezas que

permitan al estudiante el desarrollo de determinadas competencias.

Aprendizaje Autónomo: Es el proceso de aprendizaje centrado en el estudiante, siendo este su protagonista consciente, autónomo y responsable. En este tipo de aprendizaje también es indispensable la orientación y asesoría de un tutor, se puede llevar a cabo individualmente o en grupo.

Asistencia

La matrícula conlleva la responsabilidad del estudiante de asistir al proceso educativo brindado por la Institución en horarios fijados. Este proceso no se reduce solamente a clases, sino que comprende todas las actividades programadas por la Institución Educativa.

Auto Evaluación

Reflexión y análisis que hace el estudiante sobre el desarrollo de su proceso de formación y capacitación buscando su mejoramiento como persona.

Autonomía

Característica de la persona que le permite la libertad de opción y decisión, en forma madura y responsable.

Autoridad

Estamento o persona que ejerce el mando, puede exigir obediencia y ayuda al crecimiento como persona.

Buen Comportamiento

Es la forma adecuada de observar determinados comportamientos y actitudes en beneficio propio y comunitario, acatando las normas que rigen la sana convivencia.

Ciberacoso Escolar (CIBERBULLYING)

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. (Cfr. Decreto 1965 de 2013)

Ciclo Lectivo Especial Integrado CLEI: “Es aquel que se estructura como un conjunto de procesos y acciones curriculares organizados de modo tal que integren las áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos, su duración es menor a la dispuesta para los ciclos regulares del servicio público educativo, que permitan alcanzar los fines y objetivos de la educación básica y media de acuerdo con las particulares condiciones de la población adulta”

Circunstancia Agravante

Es aquella que aumenta la responsabilidad del que cometió la situación (falta).

Circunstancia Atenuante

Es aquella que disminuye la responsabilidad del que cometió la situación (falta).

Comisión de Evaluación

Grupo de personas que analiza los casos de superación o dificultades en la consecución de los logros de los estudiantes.

Complicidad

Participar en una situación o acto contra las normas, sin ser el autor de ella.

Comportamiento

Capacidad de autodominio que se expresa en actitudes comportamentales que manifiestan adhesión responsable a los principios y normas, acordes con la filosofía de la Institución, que favorecen la formación personal y la convivencia armónica dentro y fuera del Institución. Sugiere responsabilidad y convicción.

Compromiso

Responsabilidad que asumen los padres o acudientes y el estudiante, con el fin de mejorar sus dificultades.

Comunicación

Capacidad que tiene cada persona de entrar en diálogo con los demás.

Comunidad Educativa

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos según su competencia participaran en el diseño, ejecución y evaluación del proyecto educativo institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo”. Artículo 6 ley 115 de 1994.

Conciliación

Convenio al cual se llega por mutuo acuerdo de los estudiantes, padres e Institución, ante un hecho

determinado, como causal disciplinaria.

Conducta

Forma de actuar de todo ser humano en la sociedad y que se debe ajustar a una serie de pautas socialmente aceptadas dependiendo del papel y estatus de los individuos.

Conflictos

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Cfr. Decreto 1965 de 2013)

Conflictos Manejados Inadecuadamente

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como: altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa.

Consejo Académico: Es el organismo del Gobierno Escolar que tiene por función principal participar en la orientación pedagógica de la institución.

Consejo Directivo: Es la instancia directiva de participación del Gobierno Escolar, encargada de resolver conflictos, adoptar y aprobar el reglamento institucional, aprobar el plan anual, entre otros aspectos. Su orientación es académica y administrativa.

Consenso

Consentimiento unánime.

Convivencia

Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente dentro de los parámetros normales de coexistencia en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en procesos de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento.

La convivencia en el Paulo Freire es un proceso de formación en una perspectiva integral que comprende todas las dimensiones de la persona. Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro de la Institución, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos y con los capítulos pertinentes de este Manual de Convivencia.

La convivencia será orientada por los(as) coordinadores (as) de sección, quienes presentarán periódicamente los respectivos informes ante el comité de convivencia de la Institución.

Correctivo Pedagógico

Son formas de orientar y acompañar a los estudiantes con estrategias pedagógicas que ayuden en la formación integral.

Criterios de Evaluación

Parámetros establecidos desde los indicadores de desempeño que permiten emitir un concepto.

Cultura: Es una especie de tejido social que abarca las distintas formas y expresiones de una sociedad determinada, las prácticas, las maneras de ser, los rituales los tipos de vestimentas y normas de comportamiento, son aspectos incluidos en la cultura.

Currículo: Es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de identidad cultural nacional regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional. Art. 76 ley 115 de 1994

Deber

Obligación moral y jurídica correlativa a un derecho que nace de la conciencia del ser como persona, sujeto de derechos.

Debido Proceso

Conjunto de garantías de los estudiantes, que se traducen en procedimientos, instancias y competencias, en aras de facilitar la defensa, conforme a los principios constitucionales y legales. (Cfr. Art. 26 Código de la infancia y la adolescencia (Colombia, 2006)).

Derecho

Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas. Facultad natural del hombre para su realización como persona.

Educación Integral

Es la educación que promueve el desarrollo de la persona de manera holística.

Educación

Es un proceso continuo mediante el cual la sociedad busca orientar al individuo hacia la satisfacción de las necesidades propias de cada comunidad.

Educación: “La educación es un proceso de formación permanente, personal y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad de sus derechos y de sus deberes se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona en la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” (Artículo 1, ley 115 de 1994).

Educación para jóvenes y adultos: La educación para Jóvenes y adultos es aquella que se ofrece a personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio educativo público, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios. Esta puede ser presencial, semipresencial o a distancia.

Estímulo

Estrategia educativa que reconoce los esfuerzos de los estudiantes en el proceso de crecimiento integral y valora su respuesta positiva a las intervenciones educativas.

Ética

Rama de la filosofía que estudia los fundamentos de lo que se considera bueno, debido o moralmente correcto; también puede definirse como el saber acerca de una adecuada gestión de la calidad.

Estudiante

Es la persona a quien va dirigida la prestación del servicio educativo.

Evaluación

Acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimular y emitir juicios sobre procesos de desarrollo del estudiante o sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

Flagrancia

Es el evento en el cual un estudiante es sorprendido en la ejecución de un acto no permitido.

Gobierno Escolar: Es el conjunto de organismos que orientan, administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales. Su propósito es evitar que se desarrollen formas autoritarias y verticales de dirección, buscando que el proceso de gestión educativa en cada una de las etapas cuente con la mayor participación posible de la comunidad educativa. El gobierno escolar está integrado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

Hábito

Costumbre adquirida mediante un esfuerzo personal y constante que llega a convertirse en natural y permanente.

Informe Descriptivo

Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante, en todas las áreas, valores y desempeños.

Libertad

Es el desarrollo de la capacidad para tomar decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

Manual de Convivencia

Medio pedagógico con que cuenta la Institución para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a unos valores que hagan posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades del estudiante y del cumplimiento de sus deberes. (Cfr. Decreto 1860, 17).

Matrícula

Proceso de vinculación con la Institución Educativa, una vez se han llenado los requisitos exigidos.

Mérito

Actitud que merece ser homenajeadada o premiada.

Moral

Conjunto de costumbres, creencias, valores y normas de un individuo o grupo social determinado, que sirven de guía para obrar bien; es decir, orientan acerca de lo bueno o lo malo, lo correcto o lo incorrecto, de una acción.

Nivelación

Actividades planeadas para superar las dificultades en la consecución de los logros por parte del estudiante.

Norma

Regla general que dirige nuestro comportamiento, lo orienta a nivel personal y en las relaciones sociales, facilita la convivencia y la armonía entre los miembros de una misma comunidad.

Observador del Estudiante

Medio donde se consigna situaciones negativas o positivas del comportamiento del estudiante.

Padre de Familia

Es por mandato legal el representante de los estudiantes Decreto 1286 de 2005.

Pedagógico

Proceso metodológico que proporciona medios para orientar y acompañar a los estudiantes.

Pensión

Valor pecuniario que se debe cancelar mensualmente a la Institución Educativa como contraprestación por el servicio de educación; es diferente a otros pagos.

Perfil

Conjunto de cualidades que expresan el desarrollo de las dimensiones del ser humano e identifican a la persona.

Proceso

Es el conjunto de pasos a seguir de manera ordenada y sin omitir ninguno para un fin determinado.

Prohibición

Son aquellos comportamientos expresamente definidos que no están permitidos.

Promoción

Paso de un grado a otro superior como resultado de la adquisición de los logros básicos, determinados en las áreas con miras a la formación integral.

Proyecto Educativo Institucional - PEI

Guía para la comunidad educativa en todos los procesos curriculares. Están consignadas todas las acciones pedagógicas de la Institución.

Recuperación

Actividades que realiza el estudiante, bajo la orientación de los educadores, para la superación permanente en su proceso de aprendizaje.

Recurso de Reposición

Instrumento jurídico para manifestar ante quien profirió el acto administrativo, las razones de hecho y de derecho por las cuales no se está conforme con la decisión.

Renovación de Matrícula

Es un acto jurídico (contrato) que formaliza la vinculación de los estudiantes, padres de familia o acudientes comprometidos, a cumplir con las normas internas de la Institución dentro del proceso de formación integral. Se realiza por una sola vez cuando se ingresa a la Institución y será renovada cada año lectivo.

Respeto

Trato considerado, observable en el acatamiento de las normas o instrucciones relacionadas con la socialización.

Responsabilidad

Valor que expresa la capacidad del ser humano para asumir las consecuencias de sus actos.

Restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados.

(Cfr. Código de la infancia y la adolescencia, artículo 50).

Sanción

Es la medida impuesta como consecuencia de un proceso de carácter disciplinario, cuya principal finalidad es la de formar valores de carácter pedagógico y de vida.

Situación (I, II y III)

Desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, trayendo como consecuencia una sanción acorde a la gravedad de la situación.

Sociedad: Es el conglomerado integrado por el conjunto de personas o individuos que viven en un

mismo territorio, bajo unas mismas normas o leyes y que trabajan por un bien común.

Valor

Desde el componente axiológico es todo aquello que da sentido a la vida personal y social, todo aquello por lo cual vale la pena vivir. Es un don que le permite a la persona ser un elemento positivo para la sociedad.

Violencia Sexual

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional; aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Cfr. Decreto 1965 de 2013)

Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes

Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Cfr. Decreto 1965 de 2013)

1.3 PRINCIPIOS

1.3.1 PRINCIPIOS BASICOS DE LA DEMOCRACIA Y LA CONVIVENCIA:

1.3.1.1 PRINCIPIO DE LA SECULARIDAD

Todo orden social es construido: el orden social no es natural, por eso son posibles las transformaciones en la sociedad.

La democracia es un invento del ser humano: el ser humano se inventó la sociedad, por consiguiente, ningún orden social es de origen divino o externo a la voluntad de las personas que lo asumen.

Todo orden social es construido: todo orden social puede ser transformado por la misma voluntad de quienes lo constituyeron.

La democracia es una opción de sociedad que expresa una forma de ver, interpretar y ordenar el mundo en función del respeto por los Derechos Humanos.

1.3.1.2 PRINCIPIO DE LA AUTOFUNDACIÓN

La democracia es un orden que se caracteriza porque las leyes y las normas son construidas o transformadas por las mismas personas que las van a vivir, cumplir y proteger.

La democracia es una decisión de la sociedad: la democracia es el espacio por excelencia de la libertad, puesto que éste sólo es posible cuando resulta del mutuo acuerdo de cumplir y respetar aquello que fue producto de una decisión libre, es decir, de un acuerdo fundado colectivamente.

Una sociedad empieza a ser libre y autónoma cuando ella misma es responsable de haberse dado el orden social y político que quiere vivir, cumplir y proteger, para la dignidad de todos.

La democracia es un orden auto fundado: son las mismas personas que conforman la sociedad quienes deciden el orden que aceptan para vivir y lo transforman cuando lo consideran conveniente, por eso la democracia requiere de la participación de todos los miembros de la sociedad.

Este principio es la base de la gobernabilidad, la ética, la creatividad, la autonomía, la libertad, la participación y la representatividad. La convivencia democrática empieza cuando la sociedad aprende a auto fundar su orden social.

1.3.1.3 PRINCIPIO DE LA INCERTIDUMBRE

No existe un modelo ideal de democracia que podamos copiar o imitar, cada sociedad le toca crear su propio orden democrático.

La democracia es una construcción cotidiana, como forma de ver, interpretar y ordenar el mundo, la democracia es una cosmovisión que tiene la particularidad de que conservándolo todo, lo ordenan todo de otra manera.

Nadie, externo a ella, puede darle a ninguna sociedad su cosmovisión democrática, pues ésta es una decisión que toma la sociedad, es una decisión que lo afecta todo, lo pregunta todo: ¿Cómo son las instituciones democráticas? ¿Cómo son las empresas democráticas? ¿Cómo son las organizaciones democráticas, los partidos democráticos, las familias democráticas? La construcción de la democracia necesariamente afecta a toda la sociedad.

Es posible aprender de la experiencia de otras sociedades, pero a cada sociedad le corresponde

construir su propio orden democrático a partir de su historia, de su conocimiento, de su tradición y de su memoria; a partir de lo que es, de lo que tiene y de la manera como es capaz de proyectarse, puesto que nadie sabe cómo es el orden social perfecto ni la familia perfecta, ni la institucionalidad perfecta, es necesario trabajar todos los días en su construcción; en esto consiste el principio de la incertidumbre.

1.3.1.4 PRINCIPIO ÉTICO

Aunque no existe un modelo ideal de democracia, todo orden democrático está orientado a hacer posible los Derechos Humanos, a cuidar y proteger la vida.

La democracia es el proyecto de la dignidad humana. El Proyecto de Humanidad contenido en la promulgación de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” el 10 de diciembre de 1948, constituye el norte ético del Proyecto Democrático. Un orden social se auto funda democrático si contribuye a hacer posible, para todos, los derechos humanos y la vida, es decir, si se compromete con la dignidad humana.

Esto significa que el respeto por los Derechos Humanos no debe entenderse como norma sino como una manera de vivir y una forma de ser; como criterios que conducen a elegir siempre lo que le conviene a la vida digna de todos.

El principio ético propone una pregunta básica, ¿Cómo pueden los Derechos Humanos convertirse en principio ordenador de las relaciones sociales, de la política, de la economía, de la cultura, en pocas palabras, en principio ordenador de la vida social?

El reto es radical, solo es posible construir la democracia en una sociedad que se construya a sí misma sobre la lógica de los Derechos Humanos.

1.3.1.5 PRINCIPIO DE LA COMPLEJIDAD

El conflicto, la diversidad y la diferencia son constitutivos de la convivencia democrática. La democracia es incluyente de todos los intereses. Para la democracia, la paz no es la ausencia de conflictos; la paz es el resultado de una sociedad que es capaz de aceptar reglas para dirimir el conflicto sin eliminar al otro (ni física, sociológica o psicológicamente), porque en la democracia no existen los enemigos, existen los opositores; personas que piensan y quieren distinto.

Uno de los instrumentos más poderosos que tiene la democracia para hacer del conflicto una oportunidad es la deliberación. La deliberación se convierte en un valor social, cuando frente a un conflicto las personas:

- Son capaces de poner en juego sus intereses.
- Pueden expresarlos, sustentarlos y defenderlos con serenidad y transparencia.
- Buscan convencer a otros de la pertinencia de sus intereses, pero están dispuestos a dejarse convencer por la prioridad de otros intereses.
- Y entre todos, a partir de las diferencias, son capaces de construir bienes colectivos.

La deliberación social es el instrumento de la democracia para construir los consensos sociales que son la base de la paz.

1.3.1.6 PRINCIPIO DE LA TOLERANCIA

Es la expresión más clara del respeto por los demás y como tal es un valor fundamental para la convivencia pacífica entre otras personas. Tiene que ver con el reconocimiento de los demás seres humanos, con derecho a ser aceptados en su individualidad y su diferencia.

1.3.1.7 PRINCIPIO DE LA SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

Es el procedimiento para resolver una controversia mediante el diálogo y la concertación con fundamento en la equidad, la justicia y la paz.

1.3.1.8 PRINCIPIO DE LA CORRESPONSABILIDAD

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes desde sus respectivos ámbitos de

acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la constitución política y el código de infancia y la Adolescencia. (Ley 1620 de 2013, Artículo 5, numeral 2)

1.3.1.9 PRINCIPIO DE LA AUTONOMIA

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. (Ley 1620 de 2013, Artículo 5, numeral 3)

1.3.1.10 PRINCIPIO DE LA DIVERSIDAD

El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamenta en una concepción integral de las personas y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. (Ley 1620 de 2013, Artículo 5, numeral 4)

1.3.1.11 PRINCIPIO DE LA INTEGRIDAD

La filosofía del sistema será orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes. (Ley 1620 de 2013, Artículo 5, numeral 5).

1.3.1.12 PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEMOCRATICA

Es el proceso para construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

1.3.1.12 PRINCIPIO DE LO PÚBLICO

En la democracia lo público se construye desde la sociedad civil. La democracia es para todos. Para la democracia lo público es aquello que conviene a todos, de la misma manera para su dignidad. Por tanto, lo público es más amplio y rebasa ampliamente lo estatal, sin que esto signifique desconocer que las instituciones públicas por excelencia deben ser el Estado y las Leyes, precisamente porque la fortaleza de lo público proviene de su capacidad de sintetizar y representar los intereses, contradictorios o no, de todos los sectores de la sociedad.

Este principio es lo más novedoso del discurso democrático moderno. Solo cuando una sociedad se decide a construir sus instituciones en función de la dignidad humana, tendrán las instituciones lo que necesitan para vivir y pervivir. Sólo así existirá unión entre las instituciones y la conciencia de la sociedad.

La construcción social de lo público requiere pasar del lenguaje privado al lenguaje colectivo, de los bienes privados a los bienes colectivos, de las perspectivas privadas o corporativas a las perspectivas de nación o colectivas. Requiere desarrollar en los ciudadanos formas democráticas de pensar, sentir y actuar, esto es lo que se conoce como Cultura Democrática.

Así mismo, el presente Manual de Convivencia se convierte en herramienta básica para la resolución de conflictos. En la solución de conflictos es importante considerar, que siempre existe la posibilidad de que las partes involucradas lleguen a acuerdos que puedan satisfacer los intereses de ambas.

El proceso para resolver problemas y conflictos no debe enfocarse en las personas, sino en el problema y el conflicto mismo. Enfocarse en el problema, implica definirlo y encontrar las diferencias entre posiciones, intereses y necesidades.

El Manual de Convivencia se soporta en el cumplimiento de los Derechos Humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución Política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así, como el Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo en un enfoque integral de los estudiantes, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento de la comunidad educativa.

1.3.2 PRINCIPIOS ORIENTADORES:

El Manual de Convivencia, tiene como propósito dar a conocer a la comunidad del establecimiento educativo Gimnasio los Andes Paulo Freire, los principios que serán medios para que ejerzan derechos y deberes:

- Los estudiantes, padres de familia y/o acudiente autorizado al firmar la matrícula han aceptado el Manual de Convivencia.
- La aplicación de la norma se hará con base en la filosofía y principios del Paulo Freire.
- El proceso formativo del estudiante se trabajará acorde a los principios de justicia, igualdad y ecuanimidad.
- Los principios de la convivencia social, el proyecto de formación y competencias ciudadanas, serán pilares para la formación del estudiante.
- Se garantizará el debido proceso cuando el estudiante haya infringido alguna norma establecida en el Manual de Convivencia.
- Los correctivos pedagógicos se harán teniendo en cuenta el proceso evolutivo del estudiante; entendiendo con ello, que la norma no se negocia y es igual para todos.
- El desconocimiento del Manual de Convivencia no exime al estudiante en el momento de hacer efectivo su cumplimiento.
- Siempre que se realice una anotación al estudiante en el observador, debe escribirse el hecho y no el juicio de valor.
- Cuando un estudiante haya infringido la norma y el hecho pueda afectar la intimidad del menor, el coordinador (a) de sección, realizará las anotaciones en hojas aparte, diferentes a las del observador.
- Todas las normas se encaminarán a conseguir procesos de convivencia donde prime el bien colectivo sobre el bien particular.

Para orientar estos principios, el Manual de Convivencia se sustenta también en los principios de la convivencia social, los cuales son:

1.3.2.1 NO AGREDIR AL SEMEJANTE

Este principio supone:

- Valorar la vida del otro como la propia vida.
- Aprender que no existen enemigos; existen opositores con los cuales puedo acordar reglas para resolver las diferencias y los conflictos.
- Valorar la diferencia como una ventaja que permite ver y compartir otros modos de pensar, sentir y actuar.
- Buscar la unidad y no la uniformidad.
- Cuidar y defender la vida como principio máximo de toda convivencia.
- Respetar la vida íntima de todos.

1.3.2.2 APRENDER A COMUNICARNOS

La comunicación requiere aprender a: conversar, escuchar, expresar, comprender, aclarar, coincidir, discrepar y comprometer. En una conversación auténtica cada uno busca convencer al otro, pero también acepta ser convencido y en este propósito mutuo se construye la autoafirmación.

1.3.2.3 APRENDER A INTERACTUAR

Esto supone:

- Acercarse al otro.
- Comunicarse con el otro.
- Estar con el otro.
- Vivir la intimidad.
- Percibirse y percibir a los otros como seres en continuo cambio.

1.3.2.4 APRENDER A DECIDIR EN GRUPO

Supone aprender a concertar, entendiendo que existen los intereses individuales, pero también los grupales y ello conlleva a la selección de un interés compartido, el cual se convierte en el propósito grupal que orienta y beneficia a la mayoría.

1.3.2.5 APRENDER A CUIDARSE

Supone aprender a proteger la salud propia y la de todos como bien social; valorar las normas de seguridad y tener una percepción positiva del cuerpo.

1.3.2.6 APRENDER A CUIDAR SU ENTORNO

Supone percibir el planeta como un ser vivo del cual formamos parte. Cuidar, valorar y defender el aire, el ozono, la selva, la biodiversidad, el agua y demás recursos naturales como verdadera riqueza común.

1.3.2.7 VALORAR EL SABER SOCIAL

Entendiendo éste como el conjunto de conocimientos prácticos, destrezas, procedimientos, valores, símbolos, ritos y sentidos que una sociedad juzga para sobrevivir, convivir y proyectarse.

1.3.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PEDAGÓGICO

En los niveles de nuestra oferta educativa se pondrán en práctica los siguientes principios de carácter pedagógico:

1.3.3.1 METODOLOGÍAS ACTIVAS:

El Gimnasio de los Andes Paulo Freire implementa una enseñanza con metodologías activas, que parten de los intereses del estudiante, preparan y sirven para la vida, son pertinentes y contextuales. Por tal motivo en el aprendizaje activo el papel protagónico corresponde al estudiante, quien construye el conocimiento a partir de pautas, actividades o escenarios diseñados por el docente- tutor, quien se esmera y se prepara para ser eficiente y eficaz en el trabajo con los estudiantes.

Por lo anterior el aprendizaje en estas metodologías busca que el estudiante:

Se convierta en responsable de su propio aprendizaje, que desarrolle habilidades de investigación, selección, análisis y evaluación de la información, asumiendo un papel activo en la construcción del conocimiento.

Participe en actividades que le permitan intercambiar experiencias y opiniones con sus compañeros. Se comprometa en procesos de reflexión sobre lo que hace, cómo lo hace y qué resultados logra, proponiendo acciones concretas para su mejora permanente.

Tome contacto con su entorno para intervenir social y positivamente en él, a través de actividades como trabajar en proyectos, estudiar casos y proponer solución a problemas.

Desarrolle la autonomía, el pensamiento crítico, actitudes colaborativas, destrezas especiales y capacidad de autoevaluación.

1.3.3.2 AUTONOMÍA RESPONSABLE:

En el Gimnasio de los Andes Paulo Freire nos esmeramos para que los estudiantes vayan creciendo gradualmente en el manejo de su autonomía. Teniendo claro que es un proceso que se va dando de acuerdo con el CLEI que cursa y la edad y las características de cada estudiante.

La autonomía manejada con responsabilidad nos permitirá formar estudiantes cada vez más comprometidos con su proyecto de vida, con sus derechos y deberes, con sus compromisos y obligaciones consigo mismos, con la familia y con la sociedad. Ellos serán los futuros ciudadanos del país y de la patria que necesitamos.

En cuanto a la gestión por proyectos (la cual también fortalece la autonomía), esta exige una rigurosa planificación y la ejecución de diferentes procesos que se desarrollan organizadamente en la que todos los actores de la comunidad educativa asuman sus propias responsabilidades para que la institución educativa actúe sólidamente y pueda crecer en autonomía.

Laboriosidad:

Uno de los principios fundamentales en la vida de toda persona, es la “Laboriosidad” Esta le dará la

capacidad de percibir y entender que cada acción productiva dará frutos solamente si se realizan los esfuerzos requeridos.

Cada actividad que se delega al estudiante acorde con sus capacidades se convierte en un trabajo que puede realizar productivamente. Todo ello contribuye a asumir que él, puede transformar positivamente su entorno y su propia vida. Por tal motivo la Institución considera que los valores van ligados a la laboriosidad: disciplina, responsabilidad, perseverancia y valoración de las actividades que el estudiante puede lograr por sus propios medios.

Creatividad:

El Gimnasio de los Andes Paulo Freire ha considerado la creatividad como el motor que mueve la evolución del ser humano, permite transformar la realidad y mejorarla. En la formación de jóvenes y adultos, el desarrollo de las habilidades y actitudes creativas puede permitirles adaptarse con éxito a un mundo en permanente y vertiginoso cambio. Al hablar de creatividad implícitamente estamos hablando de flexibilidad, por lo que la adaptación tiene que ver con un proceso dinámico y no con una respuesta pasiva de conformismo ante los cambios. La creatividad nos produce satisfacción, alegría y nos conduce a niveles más altos de realización personal.

Una respuesta pasiva de conformismo ante los cambios. La creatividad nos produce satisfacción, alegría y nos conduce a niveles más altos de realización personal.

Al expresar nuestra creatividad de diversas maneras, logramos una mejor calidad de vida, no sólo porque encontramos formas de satisfacer alguna necesidad específica, sino porque tenemos la oportunidad de darle sentido y vida a nuestra institución. Los principios aquí referidos llevan de la mano unos procesos muy importantes:

- Aprender a aprender.
- Aprender a hacer.
- Aprender a ser.
- Aprender para la vida y por la vida. Aprender para servir.

1.4 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

En virtud de lo dispuesto por la Ley 115 del 1994, el Decreto 1860 del 1994, la Ley 1098 de 2006, Decreto 1965 de 2013, Decreto 2277 de 1979 y el 1278 del 2002 y Ley 1620 del 2013 en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, existen responsabilidades específicas que atañen a cada uno de los actores de la comunidad educativa, señalados a continuación:

1.4.1 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Además de las establecidas en la normatividad vigente y que le son propias, del Establecimiento Educativo GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE tiene las siguientes responsabilidades:

1.4.1.1 Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del colegio, el respeto a su dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1.4.1.2 Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones, acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la ley 1620 de 2013.

1.4.1.3 Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

1.4.1.4 Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema

Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

1.4.1.5 Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

1.4.1.6 Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

1.4.1.7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

1.4.1.8 Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

1.4.1.9 Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

1.4.2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL RECTOR

Además de las establecidas en la normatividad vigente y las que son inherentes a su cargo, tendrá las siguientes:

1.4.2.1 Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.

1.4.2.2 Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

1.4.2.3 Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

1.4.2.4 Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

1.4.3 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

(Ley 1620, Artículo 19)

1.4.3.1 Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través

de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

1.4.3.2 Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizaje democrático y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

1.4.3.3 Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de la evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

1.4.3.4 Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

1.4.4 RESPONSABILIDADES DE LOS ORIENTADORES ESCOLARES

1.4.4.1 Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.

1.4.4.2 Documentar y registrar en el sistema de información los casos institucionales. Actuar como enlace y apoyo en la remisión de casos.

1.4.4.3 Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos. Participar en la construcción, socialización e implementación del Manual de Convivencia.

1.4.4.4 Involucrar a las familias en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar y vulneración de derechos.

1.4.4.5 Participar en las comisiones de evaluación y promoción. Liderar las escuelas de padres en busca de fortalecer la dinámica del núcleo familiar.

1.4.5 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA DE ACUERDO A LA LEY 1620 DE 2013

Son contempladas las siguientes obligaciones como padres o acudientes autorizados:

1.4.5.1 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

1.4.5.2 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.

1.4.5.3 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

1.4.5.4 Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

1.4.5.5 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.

1.4.5.6 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.

1.4.5.7 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del respectivo establecimiento educativo.

1.4.5.8 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere la Ley 1620, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

CAPITULO 2

2. RELACIONES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DERECHOS, DEBERES:

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley general de Educación de 1994, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley de Convivencia Escolar y atendiendo las Sentencias de la Corte Constitucional y las normas delimitadas por los parámetros institucionales de convivencia y bienestar armónico, se explica a continuación los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

SENTENCIA DE LA CORTE AL RESPECTO

- Que “La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”. (ST – 02/92).
- Que “La Educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho – deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consisten en su exclusión del establecimiento educativo”. (ST – 519/92).
- Que “La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas y reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95).
- Que “La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero o que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión”. (SC – 555/94).

2.1.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir atención respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos de la comunidad y expresar su opinión de manera autónoma, responsable y respetuosa.	1. Respetar, ser amable y manejar buenos canales de comunicación con las personas de la comunidad educativa.

2. Ser respetado en los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología.	2. Ser tolerante con los principios éticos, morales, religiosos, de identidad, etnia, conciencia e ideología de los demás y aceptarlos como son.
3. Participar como ser individual e importante de la comunidad educativa en todas las actividades académicas, culturales, sociales, religiosas, deportivas, convivenciales y del gobierno escolar.	3. Respetar la organización y decisiones de quienes participan en las actividades académicas, convivenciales y del gobierno escolar.
4. Recibir una educación integral coherente con los valores, principios y planeación académica del Establecimiento Educativo.	4. Aceptar, valorar y seguir las orientaciones, planes y actividades que conducen a la formación integral
5. Ser atendidos en forma respetuosa y oportuna por parte de los diferentes estamentos de la institución.	5. Acudir a las instancias del E.E según el debido proceso y el conducto regular en las fechas, horarios y tareas establecidos.
6. Conocer el Proyecto Educativo Institucional y los documentos que lo componen.	6. Acatar, cumplir y participar de forma activa en las directrices del PEI, y los documentos que lo componen.
7. Recibir todas las clases puntualmente, permanecer y participar en todas las actividades programadas por el colegio	7. Ser responsable y puntual en todas las clases y actividades en las que participe acatando las directrices para su óptimo desarrollo.
8. Disfrutar del descanso, del deporte y de las actividades recreativas en los tiempos y espacios previstos para ello.	8. Ser puntual y respetuoso (a) de las normas y orientaciones dadas para los descansos y actividades deportivas y recreativas.
9. Presentar peticiones y reclamaciones respetuosas y obtener pronta y pedagógica respuesta en términos de Ley.	9. Cumplir el conducto regular y las normas de convivencia para hacer peticiones y/o reclamaciones
10. Conocer previamente el plan de trabajo, los objetivos, los desempeños y los criterios de evaluación en cada área y asignatura al iniciar cada periodo académico y exigir su cumplimiento.	10. Cumplir con el plan de trabajo y los criterios de evaluación establecidos en cada asignatura.
11. A que se garantice el debido proceso en todas las actuaciones disciplinarias a que haya lugar.	11. Conocer y acatar las normas del manual de convivencia.
12. Utilizar de manera adecuada la infraestructura, los recursos didácticos, los servicios generales y los espacios específicos para el desarrollo de los desempeños en las diferentes áreas del conocimiento, recreación, deportes y aprovechamiento del tiempo libre, garantizando el bienestar personal y colectivo durante el desarrollo de actividades escolares.	12. Respetar, cuidar y velar por el aseo y orden de la infraestructura y los recursos del colegio, respondiendo por su pérdida o daño, en el marco de la ética del cuidado.

<p>13. Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes, ser evaluado de manera integral y presentar actividades de recuperación, profundización y nivelación, según los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE</p>	<p>13. Ser responsable en el proceso de recuperación, profundización y nivelación, cumpliendo las directrices de los planes de mejoramiento, liderados por docentes y establecidos en el SIE.</p>
<p>14. Justificar las inasistencias dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia y presentar las actividades realizadas durante la inasistencia.</p>	<p>14. Presentar la justificación de sus inasistencias en la siguiente clase dentro del plazo dado y responder por las actividades no presentadas.</p>
<p>15. Elegir y ser elegido para representar a los estudiantes en órganos de participación escolar.</p>	<p>15. Cumplir los requisitos para ser elegido y ser responsable ante el colectivo que lo eligió.</p>
<p>16. Ser representado(a) por el personero(a) de manera responsable y objetiva.</p>	<p>16. Representar de manera responsable y objetiva a sus compañeros estudiantes</p>
<p>17. Recibir estímulos institucionales cuando se haga acreedor a estos.</p>	<p>17. Respetar y valorar el reconocimiento a los compañeros destacados.</p>
<p>18. Solicitar permisos para ausentarse de la institución por causas justificadas.</p>	<p>18. Presentar soportes y acompañamiento de madre, padre o acudiente y el aval de coordinación para ausentarse del colegio</p>
<p>19. Solicitar permiso al docente para salir del aula de clase, informando para que es, dicha aprobación.</p>	<p>19. Contar con la autorización del docente y no demorarse más del tiempo previsto y realizar lo contemplado en el permiso.</p>
<p>20. Gozar de un refrigerio saludable, nutritivo y de calidad, sea traído por el estudiante o adquirido en la tienda escolar.</p>	<p>20. Consumir el refrigerio que traiga y/o los alimentos adquiridos en la tienda escolar en horarios establecidos, conservando normas de higiene y urbanidad.</p>
<p>21. Ser informado de los planes, actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.</p>	<p>21. Comunicar a los padres, madres y /o acudientes las actividades, eventos, citaciones y directrices de la cotidianidad escolar.</p>
<p>22. Conocer sus calificaciones antes de ser reportadas en los informes escolares, así como las observaciones reportadas en el observador del alumno.</p>	<p>22. Si hay inconformidades en cuanto a la calificación u observaciones realizadas, se realizara el dialogo personal de forma respetuosa entre el docente del área y el estudiante. Si en el dialogo anterior no se llega a ningún acuerdo se llevará a cabo el conducto regular según el SIEE.</p>
<p>23. Gozar de un ambiente educativo agradable y seguro, donde se preserve la salud física y mental y ser auxiliado oportunamente en caso de emergencia, accidente o enfermedad</p>	<p>23. Cuidar la vida y la salud participando y llevando a cabo lo visto en el proyecto de estilos de vida saludable.</p>
<p>24. Rodearse de un ambiente ecológico sano en el plantel y sus alrededores.</p>	<p>24. Mantener hábitos de aseo, higiene y presentación personal y demostrar conciencia ecológica.</p>
<p>25. Recibir y beneficiarse de todos los servicios educativos que ofrece el colegio</p>	<p>25. Respetar horarios, organización, actividades, jerarquías y directrices del colegio.</p>

26. Ser tratado con lenguaje respetuoso y adecuado, cuando un miembro de la comunidad se dirija a él.	26. Manejar un vocabulario apropiado, evitando términos que ofendan a los integrantes de la comunidad.
27. Que la institución garantice el tiempo para el desarrollo de sus clases y/o actividades escolares	27. Aprovechar el tiempo establecido por la institución para el desarrollo de las clases y/o actividades escolares
28. A que su dignidad humana, intimidad y vida personal sea respetada.	28. Actuar de manera digna dentro y fuera de la institución y no utilizar el nombre del colegio y la imagen de éste de forma adecuada guardando el debido respeto hacia los símbolos institucionales.
29. Disponer de los servicios que ofrece la institución como: Orientación, Biblioteca, Laboratorios, Salas de Informática y otros.	29. Hacer uso adecuado de los servicios que ofrece la institución en beneficio propio y de la comunidad.
30. Presentar ante el Consejo Estudiantil y Directivo iniciativas y peticiones que tiendan a proteger los derechos de los/las estudiantes.	30. Hacer uso de peticiones e iniciativas ante el Consejo Estudiantil y Directivo a través de la personería estudiantil.
31. Al uso de herramientas o recursos tecnológicos que faciliten su proceso educativo o formativo.	31. Dar uso correcto a herramientas o recursos tecnológicos en momentos y tiempos establecidos por el docente de aula.

2.1.2 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES

DERECHOS	DEBERES
1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de convivencia y el cronograma de actividades del año escolar.	1. Conocer y hacer cumplir el Manual de Convivencia y lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, artículo 38 y 39.
2. Ser atendido y escuchado oportunamente con respeto por parte del estamento al cual solicite atención y enterarse con mínimo dos (2) días de anticipación de las reuniones o citaciones que se le hagan.	2. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la institución y a las citaciones individuales que hagan los docentes y otros estamentos, en los días y horas señaladas. Comprometerse a establecer relaciones cordiales y respetuosas con cada uno de los estamentos institucionales y estar dispuestos a prestar la ayuda necesaria para la formación de sus hijos(as).
3. A elegir, ser elegido y participar en los órganos del Gobierno Escolar que se tengan en la institución como representante de los padres, presentando propuestas en torno al mejoramiento de la calidad de la educación	3. Participar a través de las instancias de gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos que rigen el establecimiento educativo.

4. A conocer los planes de estudio de cada una de las áreas y/o asignaturas.	4. Verificar el horario de clases de sus hijos(as), controlar sus trabajos, su adecuado desarrollo físico, intelectual, moral y social.
5. A ser informado de las ausencias, retardos, rendimiento académico y problemas de convivencia de sus acudidos	5. Velar por la permanente y puntual asistencia de su acudido(a) al Establecimiento Educativo, procurando evitar que se presente la deserción escolar. (Art. 14, 20 Ley 1098 de 2006). Presentarse en el Establecimiento Educativo con su hijo(a) o acudido(a) o enviar una excusa en físico para justificar la inasistencia del estudiante, dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma. Asistir a las reuniones hechas por el colegio, puesto que en estas les informan del progreso y dificultades de sus hijos en la institución, permitiendo aplicar oportunamente los correctivos necesarios. Actualizar e informar oportunamente, el cambio de dirección y teléfonos en secretaria académica, en la Coordinación de convivencia, al Director(a) de curso y en orientación.
6. A ser informado oportunamente de las decisiones tomadas por la institución frente a sus hijos(as).	6. Dirigirse a la instancia respectiva siguiendo el conducto regular de forma respetuosa en su reclamación, en los horarios establecidos por la misma.
7. Garantizar el acceso pleno al sistema educativo.	7. Enviar a sus hijos(as) al Establecimiento Educativo oportunamente, bien presentados (as) con el uniforme correspondiente y los elementos indispensables para su buen desempeño académico debidamente marcados.
8. A ser informado oportunamente sobre el estado de salud de su hijo (a) observado en el Establecimiento Educativo durante su permanencia.	8. Abstenerse de enviar al Establecimiento Educativo al estudiante en caso de enfermedad y cumplir con las incapacidades dadas por el médico; el Derecho a la Salud prima sobre el Derecho a la Educación Llevar al estudiante al servicio médico, en caso de accidente o de enfermedad e informar oportunamente al Establecimiento Educativo.

<p>9. Conocer los horarios de la jornada escolar o sus modificaciones de manera oportuna.</p>	<p>9. Recoger a los estudiantes en los horarios establecidos por el Establecimiento Educativo para la finalización de la jornada, por lo cual debe evitar retirar en forma constante y sin justificación escrita al estudiante durante su jornada de estudio, así como evitar ausencias prolongadas durante los períodos académicos porque estas inciden directamente en el desempeño y promoción del Estudiante. En todo caso controlar la llegada oportuna de su hijo(a) al Colegio y a la casa.</p>
<p>10. A que su hijo goce de un ambiente adecuado en condiciones óptimas para su desarrollo integral.</p>	<p>10. La Ley de Infancia y Adolescencia en su artículo 39: Obligaciones de la Familia, numeral 10. “Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica” Evitar dar artículos a los estudiantes para que vendan al interior del Colegio.</p>
<p>11. Disfrutar de la infraestructura y recursos físicos con que cuenta la institución para el desarrollo de actividades escolares.</p>	<p>11. Responder por los daños causados por su hijo(a) o acudido(a) a los bienes de la institución o de sus compañeros.</p>
<p>12. A ser atendido y apoyado por el servicio de orientación escolar.</p>	<p>12. Dar buen trato, ejemplo comprensión a su hijo(a) y apoyarlo en actividades de crecimiento personal o en caso de ser emitidos(as) a instituciones externas.</p>
<p>13. Recibir talleres, orientaciones, capacitaciones, seminarios, conferencias, entre otras, que enriquezcan su rol como padres de familia y fortalezcan su compromiso como tales.</p>	<p>13. Asistir a las reuniones y citaciones a que sean convocados en función de sus hijos. Cumplir con los compromisos adquiridos en las anteriores reuniones y firmar el control de su asistencia.</p>
<p>14. Vigilar y denunciar en rectoría cuotas exigidas por los docentes que no estén estipuladas como fundamentales o que no tengan un objetivo específico dentro del proceso educativo de su hija(o).</p>	<p>14. Matricular a sus hijos en las fechas estipuladas por la institución teniendo en cuenta las reglamentaciones establecidas para tal fin. Cumplir puntualmente con las pensiones y demás obligaciones dentro de los límites convenidos con la institución.</p>

2.1.3 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS	DEBERES
<p>1. A ser respetados y recibir buen trato de las directivas, estudiantes, padres de familia y demás personal de la comunidad educativa y no ser discriminados por ninguna razón</p>	<p>1. Dar trato respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa. Contribuyendo a la creación de un buen clima de trabajo.</p>

2. Conocer los lineamientos, objetivos, políticas criterios académicos y de convivencia.	2. Cumplir y respetar la Misión, Visión y las políticas institucionales.
3. Participar oportunamente en los programas de capacitación y gozar de estímulos de carácter profesional y económico que se establezca.	3. Cumplir con responsabilidad y competencia con las funciones y proceso propios del cargo.
4. Que se le otorguen permisos cuando las circunstancias lo ameriten.	4. Cumplir con el horario laboral, la asignación académica y cláusulas del contrato.
5. Poder autoevaluarse y ser evaluado en forma justa y profesional y ser estimulados por la calidad de su trabajo y el sentido de pertenencia con la institución, recibir formación en temas propios de su desempeño.	5. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, competencias, estándares, metodología y criterios de evaluación. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Ejercer la labor docente en condiciones favorables, gozando de un ambiente agradable y de sana convivencia con las condiciones de seguridad, respeto e integridad en el orden físico y moral, así como en todo lo relativo al resguardo de sus bienes tales como útiles personales, etc.	6. Escuchar las sugerencias e inquietudes que busquen mejorar el proceso educativo, creando un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal del EE y la comunidad circundante.
7. Contar con el material necesario para la realización de su labor y/o trabajo con los estudiantes.	7. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y aulas confiadas a su manejo.
8. Participar en la elaboración y ejecución del P.E.I. Manual de Convivencia y Proyecto del área.	8. Dinamizar el Proyecto educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenece.
9. Percibir puntualmente las remuneraciones correspondientes al ejercicio de su cargo, ser informado oportunamente de su salario, balance de prestaciones sociales y demás condiciones socio-económicas.	9. Elaborar y entregar correcta y oportunamente los registros e informes reglamentarios, cumpliendo con su horario y carga académica.
10. Estar informado y participar en las actividades educativas, formativas, deportivas, culturales y sociales que se realicen en la Comunidad Educativa.	10. Asistir puntualmente a la reuniones y demás eventos programados por el EE.
11. Conocer las funciones y compromisos del cargo o área en el que labora y recibir el apoyo necesario para su mejoramiento espiritual y/o profesional.	11. Actualizar su formación en los campos de la ciencia, el arte, la tecnología, la cultura y su actividad pedagógica.
12. Ser Orientado oportunamente de manera verbal o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional y recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.	12. Ser justo al evaluar cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales; considerar la evaluación como un proceso permanente, continuo y objetivo, para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
13. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con los estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.	13. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.

<p>14. Tener acceso al manual de convivencia y participar en las actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflicto, estilos de vida saludable y derechos humanos.</p>	<p>14. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes, activando la Ruta de Atención Integral consignada en el manual de convivencia e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un integrante del EE o de un tercero ya que la denuncia de uno de estos actos prevalece sobre el secreto profesional.</p>
--	---

2.1.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS DIRECTIVOS

DERECHOS	DEBERES
<p>1. Recibir información total de las funciones que debe ejecutar en su desempeño educativo y laboral.</p>	<p>1. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el estatuto docente, la Ley General de Educación, La Constitución Política de Colombia y la Ley 734.</p>
<p>2. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa y expresar libremente, pero con respeto con los demás sus pensamientos y opiniones.</p>	<p>2. Mantener relaciones amables y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.</p>
<p>3. Tener a su disposición el material de trabajo necesario para la realización de sus actividades institucionales.</p>	<p>3. Conservar y utilizar adecuadamente el material que la institución le brinda para el desempeño de su labor o que le sean confiados.</p>
<p>4. A que se le respete su horario de trabajo.</p>	<p>4. Cumplir adecuadamente y eficientemente su horario de trabajo y sus labores asignadas.</p>
<p>5. Capacitarse y beneficiarse de los cursos de formación, actualización y diferentes actividades institucionales.</p>	<p>5. Tener sentido de pertenencia, asumir con actitud positiva y optimista los compromisos con la institución</p>
<p>6. A participar en la Organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional y del manual de convivencia.</p>	<p>6. Programar y organizar las tareas, asignaturas, actividades a su cargo, con base en los criterios establecidos por el PEI. Conocer plenamente el manual de convivencia para asumirlo y hacerlo cumplir.</p>
<p>7. A ser respetado en su intimidad personal y familiar; tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetado en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.</p>	<p>7. Respetar la dignidad, integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, no hacer comentarios inadecuados que estabilizan y crean mal ambiente en la Institución.</p>
<p>8. Participar en el gobierno escolar</p>	<p>8. Hacer parte de los comités y actividades programadas por la institución.</p>
<p>9. Además de lo contemplado en la Ley 734 del 2002</p>	<p>9. Además de lo contemplado en la Ley 734 del 2002</p>

La Corte Constitucional ha proferido sentencias sobre el derecho a la educación en los casos de pérdida de cupo o exclusión de los colegios, por la reprobación de grados y/o por comisión de faltas disciplinarias. Todas ellas convergen a una misma doctrina, que “el derecho a la educación no es absoluto como tampoco el del libre desarrollo de la personalidad”. La Corte sostiene que los estudiantes que no demuestran su capacidad y competencia Académica o no cumplen con la disciplina y comportamiento exigido en los manuales y reglamentos de los colegios, son quienes violan el derecho a la educación. Las siguientes disposiciones, entre otras, hacen alusión a los mencionados derechos y deberes.

2.2 REGLAS DE HIGIENE

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.
2. Asistir al “Gimnasio Los Andes paulo Freire” pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos (tenis) limpios.
3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.

2.2.1 PREVENCIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO.

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- Enviar al alumno(a) sin enfermedades (gripes, virales y/o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando riesgo de epidemia. El alumno(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo(a) presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos.
- No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, será obligación del coordinador solicitar a los padres devolverlo a su hogar.
- Recoger, lo más pronto posible al educando, cuando nuestro establecimiento educativo, comunique su estado de enfermedad; enviar el certificado médico en caso de incapacidad.

2.3 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS EDUCANDOS.

Los educandos matriculados, en nuestro Establecimiento Educativo “GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE”; deben ostentar una buena presentación personal, sin combinar el uso de las modas estéticas, con el uniforme colegial. El uniforme, traduce eso: “el mismo para todos, por igual”.

Todo estudiante debe portar el uniforme con dignidad, respeto y orgullo ya que constituye un símbolo de identidad institucional. Haciendo honor a la formalidad y buen nombre del Gimnasio Los Andes Paulo Freire, los estudiantes deben portar el uniforme, dentro y fuera del plantel, sin maquillaje, joyas o accesorios que dañen la buena presentación.

No se permiten maquillajes, piercings, uñas y/o cabellos con tinturas ya que estas conductas estéticas sirven como modelos de imitación a seguir por sus compañeros.

El Establecimiento Educativo “GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE”, entiende como parte fundamental del proceso de formación el observar normas que permitan la convivencia armónica; por tal razón, entiende el libre desarrollo de la personalidad como la manifestación de la expresión

creadora en la formación del carácter, y los elementos externos de aquella como secundarios y susceptibles de manifestarse en los espacios familiares o el tiempo libre fuera del plantel.

La comunidad educativa del “GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE” debe comprender, que las normas referentes a la presentación personal no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad; al contrario, son objetivas, concretas, que permiten mejor convivencia y un proceso de formación más integral.

Todos los (las) estudiantes deben ser responsables de su presentación personal; no obstante, los padres de familia deben observar y exigir a sus hijos decoro, respeto y responsabilidad en su presentación. De tal manera que, la estética de la presentación personal para asistir a la institución estará ligada a lo consagrado como modelo del uniforme para cada actividad, incluidos accesorios que no estén contemplados.

2.3.1 UNIFORMES

Se considera el **MODELO DEL UNIFORME**, como **UN SÍMBOLO INSTITUCIONAL**, que constituye nuestra primera instancia disciplinaria y coherente con la estética dentro de la comunidad educativa, por ende, el uniforme de nuestra Institución, (**traduce igual para todos**) y como tal, **NO** está de ninguna manera ligado o mezclado con modas o comportamientos estéticos pasajeros, que promuevan el irrespeto, la degradación o ataque a la dignidad de los individuos. Lo anterior, en completa armonía con el artículo 44° numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006.

Por lo anterior el uniforme de nuestro Establecimiento Educativo es expresión de identidad y pertenencia con este y exige compostura en su uso, para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. No es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los educandos de manera particular y personal, para ajustarlo a modas estéticas pasajeras, por lo cual, **NO ESTÁ PERMITIDO**, el combinar el modelo de uniforme suministrado en la matrícula, con modas estéticas.

2.3.1.1 ACCIONES FORMATIVAS

Por ser un símbolo institucional, el uniforme de nuestro Establecimiento Educativo debe portarse con el debido respeto y decoro, tanto dentro como fuera del Establecimiento y No se deben realizar modificaciones a éste, por consiguiente:

1. El mal uso del uniforme en forma reiterada, hasta por tres (3) ocasiones, significa una falta grave, o situación tipo II; que ocasiona que el educando, debe venir acompañado(a) del padre de familia o acudiente para firmar, la respectiva acta de compromiso pedagógico. De continuar, la reincidencia en su infracción respecto del uso adecuado del uniforme, **el educando, no será admitido el año siguiente.**
2. De manera expresa se excluye el uso de tintes y de expresiones que por su peculiaridad puedan generar controversia, posiciones extremas, actitudes agresivas, que lo confirmen como un miembro de **grupos radicales o de tribus urbanas**, que generen situaciones de disputa, violencia escolar, confortamientos o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cualquier tipo, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, extensiones, adornos u otros elementos similares.

Reiteramos, que estas directrices, y sujeciones, NO pretenden afectar el libre desarrollo de la personalidad, de los educandos, pues los alumnos y alumnas, pueden asumir estos vestuarios, accesorios y piercings, exhibir sus tatuajes y adoptar su propia estética sujeta a las modas de su predilección, de manera libre, autónoma, y abierta, siempre y cuando ello, se realice en su cotidiano vivir, con su vestuario de diario o particular y amparados y autorizados por sus padres y/o acudientes, y **NUNCA** que sea dentro de la jornada educativa, ni usando o portando el uniforme de nuestra Institución Educativa.

PARÁGRAFO PRIMERO. En todos los horarios establecidos, en todas las diferentes actividades escolares, que requieren la buena presentación personal e institucional y en actos donde representen

a nuestra Institución, **por considerar que están en un ambiente educativo, de formación y aprendizaje para precisamente, “aprender a sujetarse a normas, cánones y sujetarse a una disciplina coherente y real”**. Debe entenderse que el libre desarrollo de la personalidad debe ser ajustado a la definición de los términos libre, desarrollo y personalidad; enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia, (Art. 16) Ley 1098 de 2006 de infancia y adolescencia, artículos. 17, 39, 42, 43 y 44.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los educandos, deben lucir su uniforme con decoro y de acuerdo con las pautas señaladas por la Institución Educativa, y la Resolución 384 de 2015 del Ministerio de Defensa, **el uniforme no estará sujeto a modificaciones caprichosas de los educandos**, sino que se acogerá estrictamente al modelo establecido.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de **estudiantes embarazadas**, estas podrán asistir con prendas de particular a sus labores académicas dentro de la Institución, únicamente hasta el cuarto (4º) mes de gestación, **y a partir de su cuarto (4º) mes de gestación, inexcusablemente, acudirán a una educación sustantiva no presencial hasta cuando termine su estado de embarazo;**³⁸ e ingresarán a las aulas después de los noventa (90) días posteriores al parto, como lo establece la ley, por licencia de maternidad. Las estudiantes que se encuentren en estado de embarazo vestirán ropa materna cómoda y adecuada, para estar en comunidad.

PARÁGRAFO CUATRO: Los accesorios diferentes a los fijados por nuestra institución educativa, serán decomisados y no se le devolverán al educando, solo se le entregarán al padre de familia y/o acudiente firmando un manifiesto compromiso pedagógico, dado que el proceder respecto del Uniforme Colegial, ha sido extensivamente definido y parametrizado dentro del presente manual de convivencia escolar, que al firmar el acudiente y el educando, **aceptan como manifiesto de su sujeción directa a sus exigencias taxativas y aprobadas por el Consejo Directivo de nuestra Institución Educativa**. Por el contrario, como **nadie obliga al educando a pertenecer a nuestra Institución Educativa y acogerse la Resolución 384** de 2015 del Ministerio de Educación.

2.4 ESTIMULOS

Los estímulos son incentivos otorgados a los estudiantes como reconocimiento de sus méritos personales tales como: la buena convivencia, el buen rendimiento académico, la colaboración en las diversas actividades, entre otros aspectos.

NOTA: Todos los estímulos deben ser previamente reglamentados por la instancia que los confiere según el caso (Consejo Directivo, Consejo Académico, Rectoría) para evitar malos entendidos y problemas de convivencia.

La institución ha determinado como estímulos para los estudiantes, los siguientes: Figurar en el cuadro de honor:

Por rendimiento académico, lo cual será reglamentado por el Consejo Académico. Por la práctica constante de los valores institucionales.

Por su buen desempeño en el deporte. Por su buen desempeño en el plan lector. Por sus aptitudes artísticas.

Recibir reconocimientos por su buen desempeño en las pruebas internas y externas (SABER).

Recibir distintivos que representan motivación o puntaje. Es un reconocimiento a una actividad especial que se esté realizando o reforzando en común acuerdo con los estudiantes (Proyectos Productivos u otros proyectos especiales en las áreas del plan de estudios).

Mención de honor: Se otorga al finalizar el año CLEI a aquellos estudiantes que sobresalgan en el rendimiento académico, práctica de valores, participación en el deporte, esfuerzo personal, colaboración y talento artístico.

Matrícula de honor: se asigna a los alumnos que se han distinguido durante todo el CLEI por su rendimiento académico, buena convivencia y participación en todas las actividades de la institución.

Becas de honor: Se otorgará al estudiante sobresaliente de toda la institución. Entrega de medallas al equipo ganador en los encuentros deportivos.

Son estímulos para los estudiantes que terminan el CLEI 6 en la institución:

Medalla de permanencia: Se hacen acreedores a esta medalla, las personas que cursen todos los CLEI que ofrece la institución.

Medalla al mérito: Se otorgará esta medalla al estudiante que haya demostrado: Excelente rendimiento académico y Sana convivencia durante su permanencia en la institución.

Medalla al gestor de paz. Se otorgará como reconocimiento especial al estudiante que haya presentado buenas iniciativas (Proyectos) al Comité de Convivencia para que haya una sana convivencia institucional o al Consejo Académico para el desarrollo de la Cátedra de la Paz.

Medalla a la excelencia humana. Otorgada a un estudiante que durante todos los CLEI cursados en la institución haya mostrado excelente calidad humana y servicio a los demás.

Medalla al emprendimiento: Se otorgará a un estudiante por cada CLEI, Teniendo en cuenta los Proyectos Productivos presentados al Consejo Académico, según metodología institucional y dentro de la cátedra de Emprendimiento.

2.4.1 SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICARLOS

Cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes, derechos y/o prohibiciones, se debe llevar con el alumno el debido proceso el cual consta de cinco pasos fundamentales:

2.4.1.1 La Legalidad de la Falta

El alumno no podrá ser juzgado por una falta que no aparezca especificada dentro del Manual de Convivencia, exceptuándose aquellas que sean sancionadas por la Ley.

Para la sanción se tendrán en cuenta aquellas faltas consideradas leves, graves y gravísimas.

2.4.1.2 Legalidad de la Sanción

Para la aplicación de una sanción que no esté contemplada en el manual de convivencia, se tendrán en cuenta las sustentaciones legales de la Constitución Política de Colombia, de la Ley 115, del decreto 1860, las orientaciones y principios filosóficos del establecimiento educativo y los criterios del Manual de Convivencia. Es importante tener en cuenta que la sanción debe ser proporcional a la falta.

2.4.1.3 El Debido Proceso

El procedimiento tiene los siguientes pasos:

2.4.1.3.1. Establecer quién es la persona competente para sancionar:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y en el Decreto 1860, el competente para sancionar una falta en el establecimiento educativo es el Rector. Sin embargo, para faltas leves o para investigar faltas graves o gravísimas puede delegarse al director de grupo, al Coordinador, o al primer profesor que conoció la falta.

2.4.1.3.2. Forma del proceso:

Para faltas graves o gravísimas el proceso se llevará por escrito.

2.4.1.3.3. La garantía de la defensa:

Dentro de la garantía de la defensa debe partirse de varias situaciones:

Escuchar la versión del inculpado: En todos los casos y en todas las circunstancias de los hechos, lo

primero que se hará es llamar al alumno y escucharlo en versión libre, para que cuente cómo sucedieron las cosas; a partir de este momento se inicia la investigación.

Notificación de cargos: en este momento se le debe informar al alumno cuáles son los hechos que se le imputan de acuerdo con los resultados de la investigación.

Determinar la falta: se debe informar al alumno en que parte del Manual de Convivencia aparece consignada la falta procediendo a leerla en voz alta.

Calificación de la falta: de acuerdo con el Manual de Convivencia, debe establecerse si la falta es leve, grave o gravísima, y a qué tipo de sanción corresponde.

Prueba: se deben presentar las diferentes pruebas recogidas, incluyendo testimonio de los profesores y de los alumnos, e igualmente la confesión del inculpado.

2.4.1.4. Término para descargos:

Se debe informar al alumno de cuánto tiempo dispone para controvertir las pruebas existentes, pedir nuevas pruebas y/o aportar a las que considere necesarias para demostrar su inocencia o desvirtuar las que han presentado en su contra.

2.4.1.5. Comunicación

Todo el proceso llevado a cabo en el manejo de faltas graves y gravísimas debe comunicarse por escrito al personero estudiantil, quien debe asumir también por escrito una posición como veedor de los estudiantes. También debe comunicarse al psico orientador para que conozca la situación y asesore al rector; además, debe comunicarse a la Asociación de Padres de Familia, principalmente si los hechos son causa de retiro de la institución.

2.4.1.6. Decisión o Sanción

La decisión o la sanción estarán dada con base en las pruebas allegadas al proceso; a nadie se le podrá condenar o juzgar dos veces por el mismo hecho, por la misma conducta o por la misma infracción.

La decisión puede determinar una absolución de la persona si no se logró probar, (cuando hay varios alumnos implicados en un proceso) se debe especificar quienes quedan implicados en la falta y el nivel de responsabilidad de cada uno.

La sanción debe hacerse mediante resolución, si se trata de privación de actividades, de suspensión del establecimiento, o de exclusión de la institución.

Las faltas leves no ameritan que tengan reposición, ni que se haga una resolución; basta con hacer la anotación de la falta o levantar un acta que el alumno firme; en todos los casos en que se haga una anotación a un alumno se le dará la posibilidad de manifestar lo que tenga que decir al respecto de los hechos y hacer la correspondiente anotación, el alumno escribirá con su puño y letra si está o no de acuerdo con lo que escribe la persona que hace la anotación.

2.4.1.7. La Reposición y La Apelación

La reposición es contra la resolución. En la resolución se debe decir qué recursos cabe contra la medida. La reposición la resuelve el mismo rector, pero éste podrá llamar otras personas como asesores, para mirar los descargos que se presentaron y los argumentos que se escriben en la reposición y sustentarlos.

En una reposición el alumno puede pedir que se absuelva o que se le rebaje la sanción; en caso de no resolverse lo que ha pedido podrá recurrir a la apelación.

La apelación se hace ante el Consejo Directivo (Ley General de Educación y Decreto 1860).

En todo proceso que pueda afectar al alumno se debe respetar siempre su derecho a:

Que se le siga el debido proceso.

La rectificación en condiciones de equidad.

Recibir información sobre sus derechos.

Que su familia sea informada sobre su situación y sobre los derechos que tiene.

Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.

Comunicarse libremente con sus padres o acudientes.

Recibir los servicios de personas con la formación profesional requerida, dado que sus derechos prevalecen sobre los demás.

Comunicarse reservadamente con el Defensor de Familia, su apoderado, representante o el juez de menores o de familia.

Recibir información sobre los medios de reeducación implementados para ellos.

2.4.1.8. Recursos:

Toda decisión asumida que consista en una sanción para el alumno podrá ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el alumno o por medio de sus padres, acudientes o representantes, impuesto el recurso tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción mientras se resuelve.

Todo recurso debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la correspondiente sanción y será resuelto en un término de máximo quince (15) días hábiles siguientes después de haberse recibido el recurso.

Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción bastará hacerlo constar en el acta.

En caso contrario debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas.

Puede presentar acción de tutela, siempre y cuando considere violados sus derechos fundamentales.

En caso de dificultades comportamentales y/o académicas el alumno y el padre de familia deberán utilizar el siguiente conducto regular, para hacer efectivo un debido proceso: Profesor, Titular de Grupo, Coordinador Académico y/o Coordinador, Rector, y Consejo Directivo. Cuando no se siga el conducto regular, la persona a quien se le consulta, deberá remitir al consultante al seguimiento del conducto regular.

Cuando el alumno sea remitido por el docente al Comité de Promoción, deberá participar del proceso y en actividades de refuerzo.

2.5 PROCEDIMIENTOS PARA ELEGIR REPRESENTANTES AL GOBIERNO ESCOLAR.

CONFORMACION DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para garantizar a todos los estamentos su participación democrática en la toma de decisiones el colegio GIMNASIO LOS ANDES PAULO FREIRE se organiza conforme a la ley general de educación, al decreto 1860/94, decreto 230 del 2002 y demás normas reglamentarias.

2.5.1 CONSEJO DIRECTIVO

Conformación:

Como instancia de participación y de orientación académica y administrativa del establecimiento, el Consejo directivo está integrado, así:

La Rectora.

Dos representantes de los Docentes.

Dos representantes de los Padres de Familia (Uno de Asopadres y uno del Consejo de Padres). Un representante de los estudiantes. Será elegido uno del último CLEI que ofrezca la institución. Un representante de los egresados

Un representante del sector productivo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Son funciones del Consejo Directivo las siguientes:

Participar en la toma de decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa en el caso de los establecimientos privados.

Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Adoptar el Manual de Convivencia mediante acuerdo.

Asumir la defensa y garantía de los derechos de la Institución Educativa cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.

Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las(os) estudiantes que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante.

Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, y personal administrativo de la Institución.

Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas en la conformación de organizaciones juveniles.

Darse su propio reglamento.

Aprobar los costos educativos de la Institución

2.5.2 CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar encargado de la orientación pedagógica de la Institución Educativa y asesor del Consejo Directivo y se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94; por tanto, deben ser integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros:

El rector

El coordinador

Los docentes

El orientador escolar

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Se establecen como funciones del Consejo Académico en concordancia con el Decreto 1860/94 las siguientes:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Liderar la orientación pedagógica del establecimiento.

Elaborar su propio Reglamento.

Conformar y Reglamentar la Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado.

Recibir reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de las(os) niñas y niños o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

MUY IMPORANTE:

Quórum Decisorio.

Constituye Quórum deliberativo y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo

Académico.

Los integrantes del Consejo Académico que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, se acogerán a las decisiones tomadas por la mayoría.

Las decisiones que se toman en el Consejo Académico se podrán hacer en forma secreta, verbal o levantando la mano.

2.5.3 COMISION DE EVALUCION Y PROMOCION.

Es la instancia responsable de efectuar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de acuerdo con lo establecido en el decreto 1290 de 2009 reglamentado por el SIEE de la institución.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Verificar el cumplimiento de las actividades pedagógicas y complementarias que formulen los educadores para aquellos alumnos con dificultades en la obtención de los logros definidos en las Programaciones curriculares y en su convivencia social.

Formular actividades de mejoramiento del desempeño académico y convivencia del estudiante al finalizar cada periodo académico, para que sean ejecutadas por este, el padre y el docente cuando las circunstancias lo ameriten.

Servir de primera instancia del Consejo Académico para resolver los reclamos de los estudiantes y padres de familia o acudientes en relación con los procesos de Evaluación y promoción, previo informe de los docentes tutores, padres de familia o acudiente y estudiantes y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.

Estudiar y recomendar ubicación académica del alumno que, por fuerza mayor debidamente comprobada, no dispongan de los certificados de estudio, en el grado que muestre estar capacitados para cursar.

Analizar al finalizar cada periodo los casos especiales de bajo desempeño académico de los estudiantes de cada grado y determinar las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

Además, hará recomendaciones generales o particulares a los docentes, estudiantes o padres de familia.

La comisión analizará las condiciones de los alumnos y los remitirá a la instancia que corresponda: orientación escolar, comité de convivencia, consejo académico, rectoría o a profesionales de la salud en caso de que requieran consulta o exámenes exteriores.

Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de profundización o solicitar al Consejo Académico que recomiende la promoción anticipada.

Decidir la promoción o reprobación de los estudiantes, de conformidad a lo establecido en este sistema, al finalizar el año lectivo.

Asesorar a la comunidad educativa en la programación y ejecución de las actividades de Evaluación, verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en este sistema.

Darse su propio reglamento.

2.5.4 PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El artículo 94 de la Ley 115 establece: En todos los establecimientos de educación básica y educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a una(o) estudiante del último año o grado que ofrezca el establecimiento para que actúe como personera(o) de las(os) estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

La (el) personera(o) de las(os) estudiantes tendrá las siguientes funciones:

Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la Comunidad Educativa.

Presentar ante la rectora las solicitudes que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Para la elección del (la) Personero (a), los responsables del Proyecto de Convivencia, Democracia y Roles del buen ciudadano señalan, de común acuerdo con el Coordinador Académico, el calendario a seguir, determinando:

Jornada de Motivación.

Inscripción a personería y representante de grupo.

Presentación de Proyectos a rectoría y coordinación académica.

Presentación de Proyectos a la comunidad estudiantil.

Jornada electoral.

Acompañamiento y seguimiento al periodo de gobierno del (la) personero (a)

El ejercicio del cargo de personero (a) del (as) estudiantes es incompatible con el representante de los (as) estudiantes ante el Consejo Directivo.

Requisitos para Personero (a)

Potenciar y vivenciar la filosofía de la institución.

Demostrar sentido de pertenencia.

Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.

Destacarse por su compartimiento, responsabilidad y vivencia de los valores del lema: Sencillez y Trabajo.

Demostrar interés e iniciar un proceso de conocimiento de la legislación educativa.

Tener mínimo 2 años de pertenecer al E.E.

Conocimiento y comprensión de sus funciones.

No tener problemas de comportamiento.

FUNCIONES DEL (LA) PERSONERO(A)

Promover el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes estudiantiles, consagrados en la Constitución Política, en las leyes o decretos reglamentarios y el Manual de Convivencia.

Gestionar ante la Rectora o el Consejo Directivo del E.E, la toma de decisiones para proteger los derechos estudiantiles.

Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes de los estudiantes.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formula cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante la Rectora las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectora respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

2.5.5 REVOCATORIA DEL MANDATO

El (la) Personero (a) de la Institución puede ser sustituido(a) por los siguientes motivos:

Al incumplir sus deberes como estudiante y como Personero(a) de la Institución.

Cuando un grupo de estudiantes presenta ante la rectoría un listado de firmas de más del 50% de la población estudiantil, manifestando su inconformidad con su labor.

Al verificarse dicho manifiesto tomará posesión como personero(a) quien le siguió en votación en las elecciones.

2.5.6 CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres es un órgano de participación de los padres de familia, destinado a asegurar la continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Estará integrado por mínimo (2) padres de familia por cada uno de los CLEI que ofrece la Institución en conformidad con el Proyecto Educativo Institucional.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, la rectora convocará a los padres de familia para que elijan a sus

representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección se efectuará en reunión por CLEI, por mayoría, con la presentación de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia. Decreto. 1286 de 27 abril de 2005.

Parágrafo: Cuando uno de los voceros de padres de familia al consejo retira su hija(o) de la institución o pierde su investidura deja de pertenecer a este organismo de participación y se nombra como nuevo vocero al suplente.

Los miembros del Consejo de Padres deben poseer las siguientes cualidades:

Potenciar y vivenciar la filosofía del Institución.

Demostrar sentido de pertenencia.

Tener sentido crítico, analítico y participativo.

Tener actitudes de liderazgo y saberlo ejercer.

Tener acogida dentro del grupo de padres de familia que representará.

Acatar el Manual de Convivencia. Respetar

los derechos ajenos y los propios.

Contar con el tiempo y las posibilidades necesarias para asistir a las reuniones y colaborar en actividades de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES:

Se establecen como funciones del Consejo de Padres las siguientes:

Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento.

Participar en el desarrollo de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.

Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las(os) estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.

Fomentar la práctica de hábitos de estudio en casa.

Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad fraternidad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa para mejorar la autoestima de los estudiantes.

Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las(os) estudiantes.

Colaborar en la solución de las dificultades de aprendizaje y la detección de problemas de convivencia escolar.

Elegir al padre de familia que participará en el Consejo Directivo, en el Comité de Convivencia y en la Comisión de Evaluación y Promoción.

Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

2.6 PROCEDIMIENTOS PARA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

Se establecen los mecanismos y procedimientos para resolver los conflictos entre quienes integran la comunidad educativa, precisando las instancias y demás condiciones para su adecuada solución.

JUSTIFICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO. El estudiante del “Paulo Freire” se rige por las normas establecidas en el presente Manual y por las leyes que emitan las autoridades competentes. Con el debido proceso estipulado en éste, se busca garantizar al estudiante la oportunidad de hacer uso de los diferentes recursos para su defensa. Este proceso permite indagar, analizar y valorar las faltas en las que se haya podido incurrir, de acuerdo con el Artículo 1º de la Constitución Política, los Artículos 139 y 143 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar y su Decreto reglamentario.

DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO. Se denomina **DEBIDO PROCESO**, al conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una situación leve, grave o gravísima, en cuanto a la responsabilidad del estudiante en cada caso y los procedimientos respectivos, respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. Este proceso incluye: la presunción de inocencia, el derecho a la defensa, a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa, a la presencia de sus padres o acudientes y a conocer el resultado de su situación.

FINALIDAD DE LAS SANCIONES. Las sanciones señaladas en este capítulo tienen una finalidad protectora, educativa o formativa y restaurativa y se aplicarán con el apoyo de la familia y de especialistas.

REPARACIÓN DEL DAÑO. Las situaciones cometidas por parte de los estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende cuatro elementos: disculpa, cambio en la conducta (compromiso), restitución y generosidad.

FACILITADOR DE ACUERDOS. El Coordinador respectivo de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación los padres o representantes legales, son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. De ello queda constancia en el acta firmada.

2.6.1 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES LEVES.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a situaciones leves.

- a. Llamado de atención verbal hecho por cualquier miembro de la comunidad educativa, quien lo escuchará y realizarán los acuerdos y compromiso respectivo, si cree pertinente se registrará en el seguimiento comportamental del estudiante.
- b. Si reincide, se debe informar a los Directores de curso y el alumno debe realizar compromiso personal y trabajo de consulta sobre el tema de la situación. Se afectará la nota de Comportamiento escolar y quedará registro en el observador del estudiante.
- c. De continuar, se remite a coordinación respectiva para notificar que su reincidencia la ha convertido en situación grave. Se citará al padre de familia o acudiente para informarlo de la situación y se registrará en el observador virtual.

Parágrafo 1.- En caso de ausencias repetitivas e injustificadas del estudiante al “Paulo Freire” se procederá conforme a lo previsto en la Ley de Infancia y Adolescencia.

Parágrafo 2.- En caso de que el estudiante o acudiente no asistan, se ausenten o se negaran a firmar el acta, lo harán por ellos dos testigos, situación que será anotada en el acta, la cual reposará en la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 3.- En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los docentes o los Coordinadores, se hará registro en el libro comportamental físico y virtual al igual que en el informe académico.

2.6.2 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES GRAVES.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a situaciones graves.

- a. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación.
- b. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso, señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el comportamental.
- c. El Coordinador remitirá al estudiante al departamento de psicología para el acompañamiento pertinente.
- d. El Coordinador citará al alumno, Padre de Familia o acudiente, a los Directores de Grupo, al representante de estudiantes y a la psicóloga, para firmar acuerdos o Compromiso, los cuales quedarán consignado en acta firmada donde se establecen los correctivos y el acompañamiento,

- según la ruta de convivencia. Este formato se anexará a la hoja de vida del estudiante.
- e. Ofrecer disculpas por parte del estudiante a las personas afectadas.
 - f. Si el caso lo amerita se suspenderá al alumno entre 1 y 5 días hábiles y realizará trabajo de Prevención y /o reparación de la situación. Esta decisión y las condiciones de la misma se determinarán en la reunión realizada anteriormente, junto con el trabajo a realizar. Si persiste en las situaciones graves se convertirá en situación gravísima.

Parágrafo 1.- Es competencia del Coordinador citar a los diferentes entes que crea convenientes: psicólogo, representante de alumnos del nivel, Directores de grupo, personero o si es necesario remitir el caso al Comité de Convivencia Escolar, para intervenir oportunamente y brindar atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar y establecer los correctivos pertinentes.

Parágrafo 2.- Toda situación grave se registrará en el comportamental físico y en el observador del alumno. Se diligenciará el acta respectiva y se establecerá los correctivos, de acuerdo a los protocolos de la Ruta de Convivencia, que se anexará a la hoja de vida del estudiante.

Parágrafo 3.- En caso de ausencia de los padres de familia o acudientes a las citaciones hechas por los docentes o los Coordinadores, se hará registro en el observador virtual y al no presentarse después de tres citaciones, se informará a **Bienestar Familiar o Policía de Infancia y Adolescencia**.

2.6.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES GRAVÍSIMAS.

Se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento para la resolución y/o definición en cuanto a situaciones gravísimas.

- a. La situación se reporta de forma inmediata a la Coordinación respectiva.
- b. El Coordinador escuchará primero la versión de la(s) persona(s) afectada(s) y en segundo lugar a los implicados para estudiar el caso señalando las pruebas recolectadas, frente a lo cual cada uno de los asistentes podrá manifestarse y aportar nuevas pruebas y buscar conciliación. Quedará registro escrito en el comportamental.
- c. El Coordinador remitirá al estudiante al departamento de psicología para el acompañamiento pertinente.
- d. Inmediatamente el Coordinador citará al Padre de Familia o acudiente para informar de la situación y remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, el cual establecerá los correctivos para este tipo de situaciones.
- e. El estudiante que haya incumplido los compromisos establecidos en las fases anteriores, o haya incurrido en falta(s) gravísimas, se citará al Comité de Convivencia para analizar el caso y establecer diálogo, conciliación y reparación junto con padres de familia o acudiente y psicología. De acuerdo al protocolo de la Ruta de Convivencia, se establecerá el tipo de correctivo frente a la(s) situaciones(s). Quedará registro en el comportamental y se levantará acta de la reunión con las firmas correspondientes para continuar con el debido proceso.
- f. Matrícula en Observación. De acuerdo con el Parágrafo 2 del presente Artículo, cuando el Coordinador y /o Comité de Convivencia lo considere pertinente solicitará Matrícula en Observación, como medida correctiva, con las implicaciones que esta conlleva, la cual deberá ser firmada por el alumno y el acudiente.
- g. Cancelación de matrícula. Es el retiro inmediato del Establecimiento Educativo, será determinada por el Consejo de Dirección del Establecimiento, cuando un estudiante ha incumplido todos los acuerdos establecidos y no muestra intención de cambio. Estará soportada por los informes de la Coordinación respectiva, del Comité de Convivencia Escolar y del proceso de acompañamiento e intervención de Psicología. De esta medida se emitirá Acto Administrativo y notificación a los padres o acudientes con las respectivas firmas.
- h. La no renovación de la matrícula. Es la negación del cupo para el año inmediatamente siguiente, se llevará a cabo el mismo procedimiento descrito anteriormente y lo determinará el Consejo de Dirección. Esta medida será notificada al alumno y a los Padres de familia o acudientes.

Parágrafo 1.-Cualquier registro que se haga en el observador del alumno de la plataforma y no sea respondido, se asumirá como leído y aceptado por el estudiante y el acudiente.

Parágrafo 2.-Se entiende por **MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN** uno de los correctivos aplicados a cualquiera de las situaciones calificadas como graves o gravísimas. Implica la firma del formato, que la registra como tal, donde se describen las causas del incumplimiento académico, la situación de convivencia cometida, los compromisos adquiridos y la reparación a que haya lugar y se firma por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el Coordinador, el psicólogo, los Directores

de Grupo, el Director del “Paulo Freire” y el Rector. Este documento se archiva en la hoja de vida del estudiante y se le hará seguimiento por parte de la Dirección. Esta matrícula tiene vigencia de un año académico y se evaluará año por año por parte de la Comisión de Evaluación y del Comité de Coordinadores quienes determinarán su vencimiento o su prorrogación. **En caso de incumplimiento** los padres se comprometen a retirar voluntariamente al estudiante de la Institución. De lo contrario las Directivas de la misma procederán a la cancelación de la misma. La Matrícula en Observación se aplica por medida académica o disciplinaria de acuerdo con el SIE y al presente Manual.

Parágrafo 3.- El comité de Convivencia Escolar solamente analizará los casos relacionados con convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos y de violencia escolar.

Parágrafo 4.- En los casos de las sanciones de los literales g. y h. de este Artículo con su respectivo Parágrafo, tanto el Director del “Paulo Freire” como el Rector o el Consejo de Dirección, las comunicarán al alumno y a su acudiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión tomada, mediante *Acto Administrativo*.

Parágrafo 5.- Los estudiantes de undécimo grado que incurran en alguna de las situaciones calificadas como graves o gravísimo relacionadas en los Artículos 18 y 19 de este Manual, podrán ser sancionados con la NO PROCLAMACIÓN PÚBLICA del grado de Bachiller y recibirá su diploma por ventanilla.

2.7 CAUSALES ATENUANTES

Se consideran como causales que atenúan la situación, pero no lo eximen de su responsabilidad, las siguientes:

- a. Tener buenos antecedentes disciplinarios y académicos.
- b. Reconocimiento de la situación.
- c. Colaboración en el proceso.
- d. Por iniciativa propia querer resarcir el daño causado antes de iniciado el debido proceso.
- e. La edad, desarrollo mental, psicoactivo, volitivo y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- f. Haber sido inducido o recibido amenaza por parte de otra persona para violar las normas del Manual de Convivencia e incurrir en comportamientos considerados como situaciones graves y/o gravísimas.

2.8 CAUSALES AGRAVANTES

Se consideran como causales agravantes las siguientes:

- a. Antecedentes disciplinarios negativos.
- b. Bajo rendimiento académico.
- c. Negación de la falta, la mentira, la manifestación clara de obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
- d. No tener la intención de resarcir el daño o reparar la situación.
- e. Actuar en complicidad o encubrir a otros.
- f. Actuar con premeditación, haber preparado ponderadamente la situación en complicidad con otras personas o recibir dinero como beneficio.
- g. La reincidencia en la infracción de deberes y comportamientos considerados graves y gravísimos.
- h. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- j. El no acatar el llamado de atención previo e incumplir con los compromisos que hubiese formulado.

2.9 DERECHO A LA DEFENSA

Las sanciones o medidas previstas en este Manual se aplicarán conforme al Derecho de defensa del estudiante. El estudiante que sea objeto de una inculpación tendrá derecho a que se le notifique con claridad la falta cometida o la presunta violación o el incumplimiento de los deberes, a ser escuchado en las diferentes instancias, a pedir que se le practiquen pruebas, a solicitar la presencia del acudiente, del representante del consejo de estudiantes y del personero de los estudiantes. Frente al procedimiento por situaciones graves y gravísimas, tiene derecho a presentar descargos ante el

estamento que emitió el concepto y a interponer los recursos establecidos en este Manual para que se modifique o ratifique la decisión.

Parágrafo 1.- Todo estudiante se presume inocente, mientras no se haya comprobado su culpabilidad en situaciones en las cuales esté involucrado directa o indirectamente.

Parágrafo 2.- A ningún estudiante se le podrán aplicar dos sanciones diferentes por una misma falta. De cualquier situación ocurrida, debe quedar registro escrito en el Comportamental y en el formato establecido para ello con las firmas respectivas.

Parágrafo 3.- La toma de decisiones frente a una situación cometida, estará sustentada en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4.- La complicidad o la mentira de cualquier persona, que la vincule con cualquiera de las situaciones mencionadas, implica la aplicación del Debido Proceso con la misma gravedad de quien cometió la situación.

Parágrafo 5.- En todos los casos, el estudiante que haya incurrido en una situación tiene derecho a que se le aplique el Debido Proceso, a que se le escuche, a presentar por escrito los descargos respectivos ante el ente respectivo o el Consejo de Dirección y a pedir que se le revisen las pruebas.

Parágrafo 6.- En caso de hurto, las familias de los estudiantes implicados deben reponer por el 100% del valor de los objetos hurtados en un plazo no mayor a 8 días hábiles.

Parágrafo 7.- En caso de daño al mobiliario de la Institución, la familia del estudiante implicado debe reparar durante los siguientes 5 días hábiles y de forma material o económica el valor del mueble u objeto averiado.

Parágrafo 8.- Todo estudiante con situaciones Graves o Gravísimas, al final del periodo será evaluado en Convivencia Escolar con nota de **DESEMPEÑO BAJO** y firmará un compromiso comportamental.

Parágrafo 9.- Si el estudiante firma compromiso comportamental por dos periodos durante el año académico, se aplicará la Matricula en Observación (SIE).

2.10 RECURSOS. El estudiante que sea objeto de inculpación y por ende sancionado, tendrá derecho a nuevamente ser escuchado y presentar descargos ante la autoridad que emitió el concepto, para que se cambie, se reponga o se ratifique el concepto. Estos descargos se deben realizar bajo el amparo de hechos nuevos (pruebas), que no se hayan presentado en el momento de tomar la decisión y se podrán hacer con el apoyo del padre de familia, representante del consejo estudiantil del nivel y el personero del colegio. Todo estudiante tendrá derecho a hacer uso de:

- a. **RECURSO DE REPOSICIÓN.** Consiste en interponer en forma escrita y durante los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción, sus descargos con nuevos elementos probatorios, ante la autoridad que la emitió.
- b. **RECURSO DE APELACIÓN.** Fallada esta primera instancia, el estudiante tendrá derecho a hacer uso de este recurso, que consiste en interponer en forma escrita, con los anexos necesarios, y durante los tres días hábiles siguientes sus descargos, a la instancia inmediatamente superior a la autoridad que emitió el concepto.

Parágrafo. -Resuelto el recurso o vencido los términos para presentarlos, se perderá el derecho a interponerlos.

CAPITULO 3

3. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El comité de convivencia es la instancia institucional que coordina y articula todas las acciones que sean necesarias para que exista la sana convivencia, el diálogo, la concertación, la conciliación y la negociación saludable entre todos los actores de la comunidad educativa, pero de manera especial con los estudiantes del colegio.

3.1 CONFORMACION

El comité de convivencia estará integrado por.

El rector

El coordinador de convivencia.

Un docente de convivencia.

El personero estudiantil.

Un representante del concejo de padres.

3.2 REGLAMENTO DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Identificar a través de un diagnóstico las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas de la institución con relación a la convivencia escolar.

Participar en el proceso de ajustes al manual de convivencia.

Mediar en los conflictos que se presentan al interior de la institución, especialmente en relación a los estudiantes.

Analizar las diferentes situaciones tipo 1, tipo 2 y tipo 3 que se presenten en el establecimiento académico y asesorar a las directivas sobre las determinaciones que se debe asumir.

Proponer estrategias permanentes de prevención, corrección, orientación, seguimiento que sean necesarias para mantener un clima institucional para la sana convivencia.

Proponer estrategias de mejoramiento permanentes de las relaciones humanas que deben darse en el plantel.

4. RUTA DE ATENCION INTEGRAL

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los Derechos Humanos y Derechos Sexuales y Reproductivos en la escuela; la mitigación de riesgos, el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte del Establecimiento Educativo. Define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar, garantizando la atención inmediata y pertinente a los alumnos del plantel. (Ver imagen adjunta).

4.1 COMPONENTES.

La Ruta de Atención Integral tiene cuatro componentes: de **promoción** (desarrolla competencias y determina la calidad del clima escolar y define criterios de convivencia), de **prevención** (proceso continuo de formación para disminuir causas), de **atención** (desarrolla estrategias para asistir al alumno víctima, de manera inmediata, pertinente, ética e integral. Involucra diferentes actores de la comunidad), de seguimiento (reporta oportunamente cada uno de los casos)

- a. **PROMOCIÓN:** Son las políticas institucionales que promueven la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- b. **PREVENCIÓN:** Son las acciones que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en hechos que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa identificando factores de riesgo y protección.
- c. **ATENCIÓN:** Son las acciones que permiten ayudar, prestar atención a los miembros de la comunidad educativa cuando haya situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se hará mediante la práctica y aplicación de los protocolos internos establecidos en el plantel y externos si es necesario
- d. **SEGUIMIENTO:** Es el acompañamiento a través del registro, del apoyo y la evaluación en las situaciones de agresión física, Cyberbullying, y aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual a cualquier miembro de Comunidad Educativa durante el tiempo que sea necesario

Parágrafo 1.- Cada uno de los componentes tiene sus propias **acciones** de ejecución determinadas por el Comité Escolar de Convivencia dependiendo del grado y del derecho que se esté trabajando

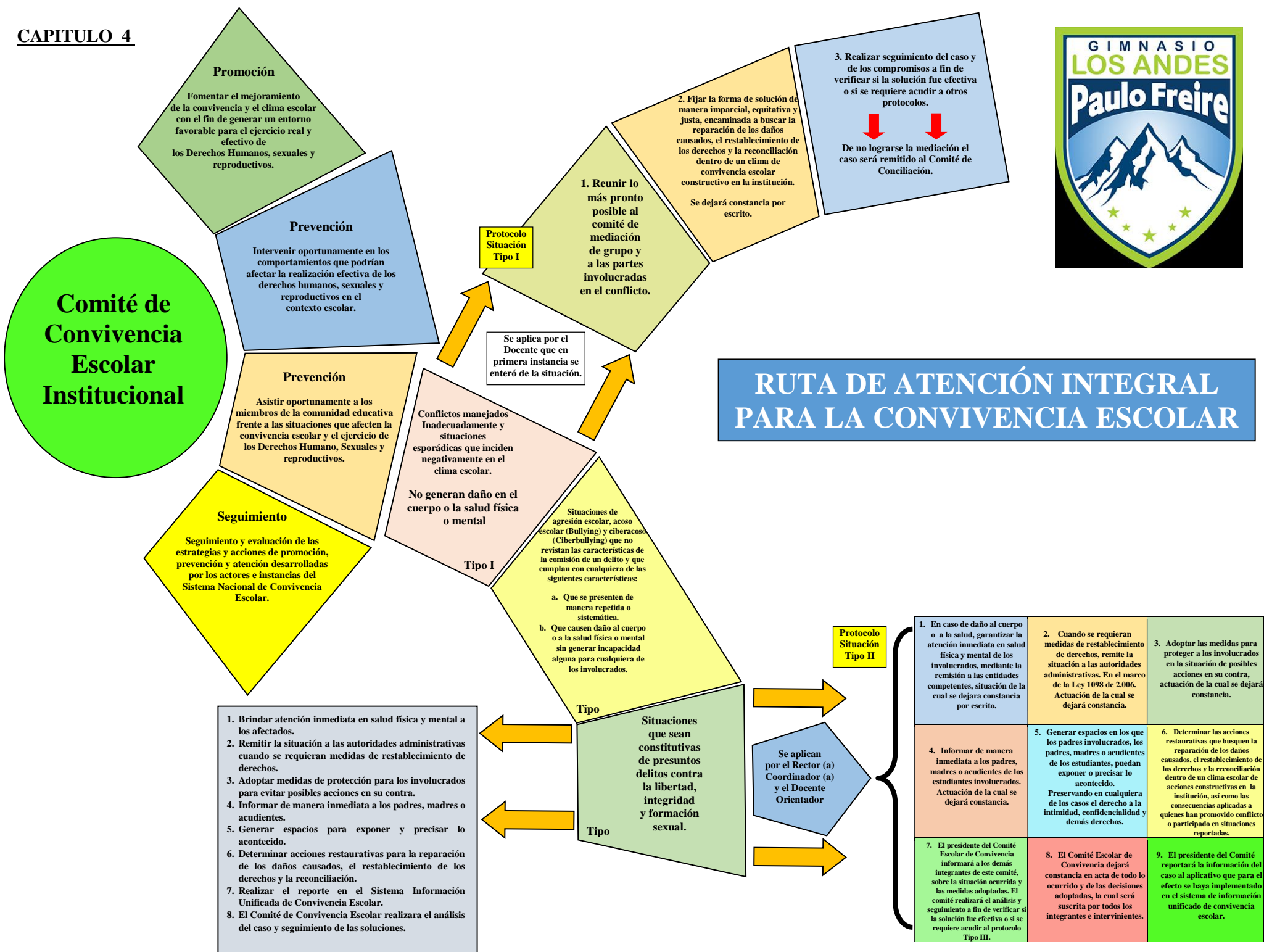
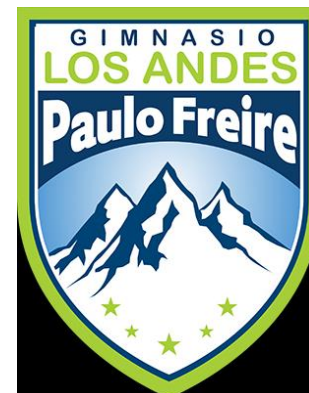
Parágrafo 2.- Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y estarán lideradas por el Departamento de Psicología, el Comité Escolar de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN. Son los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este procedimiento explica cómo poner las quejas o informaciones, garantiza el derecho a la intimidad y a la confidencialidad protegiendo a quien informa, establece alternativas de solución y mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa; igualmente establece las consecuencias que se deben asumir y el seguimiento al protocolo

y mantiene al alcance los números telefónicos de las instituciones alternativas. Teniendo en cuenta que la clasificación de las situaciones se da en Tipo Uno, Tipo Dos y Tipo Tres, según la acción, se establece el siguiente protocolo para cada una de estas:

- a. Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados.
- b. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores).
- c. Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, buscando la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos.
- d. Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso.
- e. Realizar la reparación de los daños.
- f. Dejar constancia en el formato de convivencia y acta de los acuerdos o soluciones.

Parágrafo. - Cuando una situación de conflicto no pueda ser resuelta por las vías que establece este Manual, será remitida a la instancia que corresponda como: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y otros.



4.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el artículo 40 del Decreto 1965, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos I, II, III.

De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1965 los protocolos en el Establecimiento educativo están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.2.1 SITUACIONES TIPO I

A este tipo hacen parte:

- Los conflictos interpersonales manejados inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre amigas, amigos, compañeras o compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud. Se excluyen de esta categoría las situaciones de acoso escolar o las señaladas en el tipo II y III.
- Es una situación esporádica que no generó de daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.
- Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas

CLASIFICACION SITUACION TIPO 1	PROTOCOLO	ACCIONES PEDAGOGICAS
<p>REFERENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA</p> <p>1. Asumir actitudes de irresponsabilidad, falta de participación e irrespeto en los momentos pedagógicos.</p> <p>2. Utilizar palabras, actitudes o gestos contra los símbolos o valores patrios, religiosos o de la Institución Educativa.</p> <p>3. Descuidar la presentación personal, la falta de higiene y de hábitos saludables.</p> <p>4. Desacatar las normas elementales de urbanidad.</p> <p>5. Presentarse con el uniforme que no corresponde al horario establecido.</p> <p>6. Portar accesorios que no pertenezcan al uniforme de la institución tales como piercing, gorras, viseras, cadenas, manillas, aretes, otros.</p> <p>7. Presentarse con maquillajes, tintes en el cabello y/ o uñas pintadas.</p> <p>8. Ingresar o permanecer en lugares no autorizados durante los descansos o en actividades lúdicas.</p> <p>REFERENTES A LAS RELACIONES INTERPERSONALES</p>	<p>1. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe estar en disposición de atender una situación de tipo I de manera inmediata; si es el caso solicitara ayuda al director de curso, quien actuara de forma inmediata con las partes involucradas en el conflicto.</p> <p>2. Se escucha al estudiante y se hace llamado de atención verbal por parte del docente testigo de la situación o de quien recibe la queja.</p> <p>3. Se reflexiona sobre lo sucedido; toma de conciencia de que la situación, aunque sea esporádica y cotidiana no es aceptable y causa daño a las personas; mediar la estrategia pedagógica con las personas involucradas, exponer los puntos de vista y reparar el daño causado.</p>	<p>Para situaciones tipo I según la valoración correspondiente, se aplicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal o escrita del docente, testigo de la falta o de quien recibe la queja. • Remisión a la coordinación para los descargos correspondientes según el protocolo, si la situación lo amerita. • Realización de tareas para el fortalecimiento de la convivencia y el bien común, orientadas a reparar el daño causado. <p>Parágrafo 1 Prescripción de la situación tipo I. Todas las situaciones tipo I prescribirán en el plazo de 15 días</p>

<p>9. Desacatar las observaciones del personero o Representantes de los estudiantes.</p> <p>10. Irrespetar las formaciones en la Tienda Escolar.</p> <p>11. Desacatar la formación y generar indisciplina en las actividades culturales del colegio.</p> <p>12. Cometer actos que atenten contra los principios morales y éticos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>13. Promover y/o participar en desórdenes, actos de burla, vandalismo y otros que atenten contra la paz y la buena convivencia institucional.</p> <p>14. Recolectar dineros, realizar rifas, vender artículos u otras actividades que impliquen el ingreso de recursos económicos, sin previa autorización del estamento correspondiente.</p> <p>REFERENTES AL PROCESO DE APRENDIZAJE</p> <p>15. Interrumpir las clases con charlas, chistes, comentarios fuera del tema, el accionar de equipos electrónicos y/o el consumo de cualquier tipo de alimentos.</p> <p>16. Quedarse por fuera del aula de clase sin la debida justificación.</p> <p>17. Ausentarse del aula de clase sin la debida autorización del docente.</p> <p>18. Portar distractores, tales como, muñecos, juegos u otros elementos ajenos a la actividad pedagógica.</p> <p>19. Utilizar cualquier medio electrónico (celular, mp3, mp4, iPhone, Tablet, psp, iPod, cámaras fotográficas, etc.) que distraiga y altere el normal desarrollo de las actividades académicas.</p> <p>20. Asistir a clases sin el material y los útiles necesarios para el desarrollo de las actividades académicas programadas.</p> <p>21. Incumplir con tareas, evaluaciones, trabajos individuales y colectivos asignados.</p> <p>22. Ingresar al aula de clase después de la hora indicada y/o retirarse de ella, sin la debida autorización.</p> <p>23. Incitar al desorden en el aula de clase, en presencia o ausencia del profesor.</p> <p>24. Faltar con sus responsabilidades académicas, tales como, trabajos, investigaciones, exposiciones, informes y demás asuntos propios de su desempeño escolar.</p>	<p>4. Se activan mediaciones pedagógicas como el dialogo, el trabajo colaborativo y los pactos de apoyo, que permitan la reconciliación para que las acciones esporádicas que afectan el clima de convivencia y el desempeño académico no se conviertan en recurrentes o sistemáticas y evitar situaciones de acoso escolar.</p> <p>5. Se adoptan procesos pedagógicos que promuevan las competencias ciudadanas y el manejo de la empatía, la agresividad y el asertividad.</p> <p>6. Se deja registro en el observador del estudiante, en el cual se describe la situación y se consignan las estrategias de seguimiento, con las firmas de compromiso.</p> <p>7. Se informa al director de curso para dar a conocer la situación.</p> <p>8. Se remite a la coordinación y orientación escolar; solo si el caso lo requiere.</p> <p>9. Se cita a los padres de familia en caso de necesidad.</p> <p>10. Cuando haya indicios claros de falta de objetividad en el proceso de instrucción, se podrá recusar ante la rectoría a quien le informa la coordinación u orientación, según sea la instancia hasta donde ha llegado el caso.</p> <p>11. En caso de reincidencia en situaciones tipo I se deja constancia en el observador del estudiante y se comunica al padre de familia.</p> <p>12. El proceso de instrucción no sobrepasara los tres (3) días</p>	<p>hábiles, tiempo en el cual se aplicarán los correctivos correspondientes.</p>
---	---	--

<p>25. Incumplir con los compromisos adquiridos para el año escolar ya sea de convivencia o académicos.</p> <p>26. Obstaculizar o tergiversar los procesos de comunicación entre la Institución y los padres de familia.</p> <p>27. Realizar todo tipo de fraude debidamente comprobado en trabajos, evaluaciones u otro documento de tipo académico y demás, ya sea, por autoría intelectual o material.</p> <p>28. Copiar en cualquier tipo de evaluación.</p> <p>29. Facilitar la copia o ser cómplice.</p> <p>30. Copiar, prestar trabajos, tareas y/o hacérselos o venderlos a un compañero.</p> <p>31. Utilizar ideas sin citar la fuente respectiva y/o copiar textualmente un trabajo de Internet.</p> <p>32. Presentar certificado médico falso o excusas injustificadas para obtener derechos académicos.</p> <p>33. Incluir en equipos de trabajos a compañeros que no han trabajado en el mismo o suplantar personas en cualquier prueba.</p> <p>34. La venta de tareas y trabajos.</p> <p>35. Presentar como propios los trabajos elaborados por personas diferentes al estudiante.</p> <p>36. Prestar uniformes o usar uniformes prestados con el fin de evadir la normatividad establecida.</p> <p>Parágrafo: Todo estudiante que incurra en esta falta tendrá como valoración la nota mínima en la actividad de la asignatura en la que la cometió.</p> <p>REFERENTES A LOS BIENES MATERIALES</p> <p>37. Ingresar a la Sala de Profesores sin autorización alguna.</p> <p>38. Incumplir normas de conservación y preservación del medio ambiente.</p> <p>39. Destruir y utilizar en forma inadecuada los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos existentes.</p> <p>40. Causar daño intencional a las instalaciones, material didáctico, implementos de uso general u otros enseres de uso colectivo de la Institución y/o hacer mal uso de bienes o lugares externos que sean visitados por nuestros estudiantes relacionados o no con las actividades institucionales.</p> <p>41. Realizar dibujos y/o escribir palabras obscenas en baños, pupitres, paredes, muebles</p>	<p>hábiles después de presentada la situación.</p>	
---	--	--

<p>o cualquier medio electrónico o sitio de la Institución, directa o indirectamente.</p> <p>REFERENTES A LA ASISTENCIA</p> <p>42. Faltar a la Institución por más de tres días consecutivos sin causa justificada.</p> <p>43. Llegar tarde a la institución más de tres (3) veces durante el período sin justa causa.</p> <p>44. Reiteradas e injustificadas inasistencias a clases y/o actividades formativas.</p> <p>45. La ausencia injustificada a las clases programadas en contra jornada o al servicio social obligatorio.</p> <p>46. La ausencia injustificada a los eventos deportivos, académicos y culturales por parte de los estudiantes que se comprometen a representar la Institución.</p> <p>47. Adelantar o prolongar las vacaciones desconociendo el cronograma institucional y sin previa autorización de la Institución.</p> <p>48. La presencia injustificada del estudiante más de tres (3) veces en la Institución después de la hora de salida.</p> <p>49. Dejar de asistir a la Institución, sin causa justificada, habiendo salido de su hogar y desviándose a otro sitio.</p> <p>50. Evadirse de clases, aun, estando dentro de la Institución.</p> <p>51. Frecuentar sitios públicos como billares, discotecas, maquinitas, bares y similares vistiendo el uniforme que lo identifica como estudiante de la Institución.</p> <p>52. Abandonar la institución sin la autorización del Coordinador o, en su ausencia, la de un docente.</p>		
---	--	--

4.2.1.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO I

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Motivar a la comunidad a participar en el desarrollo de estrategias y la solución de conflictos a través de proyectos transversales.	Directivos, Docentes y Docentes Orientadores.
	Disposición de planes y programas de convivencia con un enfoque de derechos que promuevan la solución alternativa de conflictos y las competencias ciudadanas.	Comité de Convivencia.

	Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores.	Directivos, Docentes, Líderes de Proyectos transversales (PESCC, Paz y Democracia)
Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Establecer un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al EE que afectan la Convivencia Escolar, así como las fortalezas propias de entorno escolar que se constituyen como factores protectores.	Docente, orientador y Comité de Convivencia.
	Socialización del diagnóstico institucional en torno a la convivencia escolar con la comunidad educativa. Talleres, actividades y jornadas lúdicas, pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de escuela de padres, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de pactos de aula).	Docentes coordinadores de proyectos, Docente orientador.
Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Campañas para el manejo adecuado de la información institucional y el registro de situaciones Tipo I con el fin de vigilar el fenómeno y dar respuesta a este.	Docentes, Directivos, Docentes Orientador, Docentes Coordinadores de proyectos transversales, y Comité de Convivencia.
	Establecer criterios y definir personas encargadas para las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones, Tipo I.	
	Evaluar el impacto de las acciones para el manejo de situaciones.	
	Proponer nuevas estrategias, ajustes y mejoras para el manejo de situaciones.	

	<p>Organización del proceso de seguimiento y definición de personas responsables de la comunidad educativa en cada uno de los componentes.</p> <p>Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.</p> <p>Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las situaciones Tipo I.</p> <p>Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.</p>	
--	--	--

4.2.2 SITUACIONES TIPO II

A este tipo hacen parte las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En este caso:

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

CLASIFICACION SITUACION TIPO II	PROTOCOLO	ACCIONES PEDAGOGICAS
<p>REFERENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA</p> <p>1. Practicar el acoso escolar, ciberacoso, agresión verbal, gestual y relacional.</p> <p>2. Fumar cigarrillo y/o consumir alcohol dentro de la Institución.</p>	<p>Para los conflictos escolares que incluyen agresión escolar que causan daño leve en el cuerpo o en la salud integral, sin que haya incapacidad, como exclusión sexista, contacto físico intencional</p>	<p>Para situaciones tipo II, según la valoración correspondiente, se aplicará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de compromiso firmada por el estudiante,

<p>3. Tratar de manera indiscriminada en razón de raza, credo, género u orientación sexual.</p> <p>4. Hacer uso de burlas, sobrenombres, bromas verbales o físicas que lesionen la moral o la autoestima.</p> <p>5. Generar chismes, calumnias, engaños, irrespeto de palabras o de hechos a cualquier miembro de la comunidad educativa o visitante.</p> <p>6. Utilizar vocabulario soez, insultos, afrentas, sobrenombres o ridiculizaciones con base en defectos, limitaciones o actitudes de las personas.</p> <p>7. Adoptar una actitud pasiva, indiferente o de silencio cómplice, ante comportamientos que atenten contra la integridad física, intelectual o psicológica de las personas y/o contra los valores morales de la comunidad.</p> <p>8. Imitar actitudes o practicar juegos que atenten contra la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa o de sí mismo.</p> <p>9. Generar pánico y promover desorden que provoquen alteración psicológica o somática.</p> <p>10. Utilizar revistas, folletos o material pornográfico que afecten la formación en valores o la salud física y mental.</p> <p>11. Practicar la pornografía.</p> <p>12. Adoptar manifestaciones abusivas, escandalosas y vulgares de tipo sexual o afectivo dentro o fuera del Establecimiento Educativo portando el uniforme.</p> <p>REFERENTES A LAS RELACIONES INTERPERSONALES</p> <p>13. Dar trato irrespetuoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>14. Reclamar en forma descortés y agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>15. Utilizar radios, grabadoras, celulares u otros elementos tecnológicos para chantajear, sobornar, irrespetar, agredir, amenazar o intimidar a compañeros u otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>16. Asociarse o involucrarse en grupos para cometer actos que atenten contra la moral o la integridad física de las personas.</p>	<p>y ciberacoso de manera respectiva y sistémica, provocado por la posición de dominación, las acciones que deben seguirse en el protocolo de atención tipo II son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El docente testigo de la situación realizara la investigación preliminar y el correspondiente registro en el observador del estudiante. 2. La coordinación recepciona la queja y atiende de manera oportuna e inmediata a las personas involucradas garantizando el restablecimiento y los derechos de los involucrados. Si considera necesario remite a orientación escolar. 3. Se convoca a los involucrados en la situación anómala. 4. Se escuchan las partes por separado para atender sus versiones de manera íntima y confidencial. 5. Se registra de manera escrita los cargos y descargos presentados por los involucrados. 6. Se informa a la familia o acudiente y en su presencia se diligencia en el observador el reporte de normalización, dándoles a conocer los cargos que se le imputan y las acciones correctivas que les corresponden según el manual de convivencia; dicho procedimiento no sobrepasara los siete (7) días hábiles. 7. Si la situación lo amerita el caso será presentado al comité escolar de convivencia por parte de la rectoría, para tomar la decisión sobre el correctivo correspondiente. 	<p>los padres de familia o acudiente y la rectoría. Va al observador del estudiante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión temporal: en el caso de situaciones reiterativas, las instancias de normalización correspondiente terminaran el correctivo a aplicar que pueden ser de uno (1), dos (2) o tres (3) días máximo, durante los cuales realizara un trabajo formativo siguiendo las instrucciones de orientación escolar. Este trabajo deberá socializarlo con sus compañeros de grupo cuando se reintegre a la institución. Si el estudiante es suspendido, el asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico. • Matricula en observación mediante resolución motivada. Se utiliza cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. Estará acompañada del acta de matrícula en observación. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ella será motivo suficiente para llevar el caso al Comité Escolar de convivencia. • Exclusión de la ceremonia de graduación, cuando se trate de estudiantes de último grado. <p>Parágrafo 2. Con la presencia de los padres de familia o acudiente, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.</p>
--	--	--

<p>17. Practicar juegos que atenten contra la integridad física y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>18. Agredir física, verbal y gestualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>19. Irrespetar, maltratar o lesionar de hecho a un superior, compañero o empleado administrativo, dentro o fuera de la Institución.</p> <p>20. Difamar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>21. Humillar o someter a escarnio público a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>22. Vulnerar el libre desarrollo de la personalidad, por diferencia de intereses (expresiones físicas o verbales, caricias, gestos, insinuaciones, etc.)</p> <p>23. Practicar el ciberacoso mediante el envío de mensajes de texto; de fotografías y videos; de correos electrónicos ofensivos o en sesiones de chat; uso inapropiado de las diferentes redes sociales y acoso telefónico.</p> <p>24. Enviar a través de internet, mensajes obscenos, irrespetuosos u ofensivos que atenten contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>REFERENTES AL PROCESO DE APRENDIZAJE</p> <p>25. Cometer fraude de manera reiterativa (2 veces).</p> <p>26. Falsificar o adulterar, bajo cualquier modalidad, en forma intelectual o material, documentos como trabajos, excusas, planillas, resultados de evaluaciones y otros documentos.</p> <p>REFERENTES A LOS BIENES MATERIALES</p> <p>27. La indebida apropiación de bienes ajenos y la deshonestidad en el manejo del dinero.</p> <p>28. Atentar contra las instalaciones físicas del Establecimiento Educativo.</p>	<p>8. Se establece el acta de compromiso que va al observador del estudiante.</p> <p>9. Se implementa el seguimiento de la ruta de reparación del daño, se restablecen los derechos violentados y se promueve la reconciliación entre las partes.</p> <p>10. De acuerdo con el Ar. 45 del Decreto 1965 del 2013, la rectoría de la institución en carta motivada reportara la situación al Bienestar familiar en los términos dispuesto por la misma ley si es el caso.</p> <p>11. Para evitar daños mayores, salvaguardar la convivencia y garantizar la objetividad del proceso, de manera excepcional, la rectoría en común acuerdo con el Comité Escolar de Convivencia y en caso especial con el Concejo Directivo, podrán tomar medidas provisionales que consideren pertinentes, como la suspensión del derecho de ingreso al Establecimiento Educativo.</p> <p>12. La resolución de corrección y acción disciplinaria se emitirá antes de quince (15) días avilés después de presentadas la situación, por parte del representante legal de la institución, dejando en claro que se podrá interponer recurso de reposición y apelación ante el Concejo Directivo de Establecimiento Educativo.</p> <p>13. En todos los casos y en todas las instancias el Establecimiento Educativo salvaguarda la integridad de la información suministrada por las personas que intervienen en el proceso, según lo determinado por la ley 1098 del 2006 en la estatutaria 1581 del 2012, en el Decreto 1377 del 2013 y demás normas aplicables a la</p>	<p>Parágrafo 3. Prescripción de la situación tipo II. Todas las situaciones de este tipo prescribirán en el plazo de un mes, a partir de cometido el hecho. Las correcciones correspondientes se harán en este plazo.</p>
---	--	--

	materia; también cuando se trate de informaciones confidenciales.	
--	---	--

4.2.2.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO II

Componentes	Estrategias	Responsables
Promoción	Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar.	Rector, Coordinador, Orientador.
	Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del manual de convivencia.	Comité de Convivencia.
	Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promueven el dialogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación, etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.	Rector, Coordinador académico y Docentes de Área.
	Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por invitados expertos esto en forma reflexiva y dinámica. Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generan situaciones tipo II.	Comité de Convivencia.
Componentes	Estrategias	Responsables
Prevención	Dinamizar encuentros anuales del comité de convivencia escolar con la planeación de estrategias puntuales para cada periodo académico.	Comité de Convivencia Escolar.
	Organizar y fortalecer acciones de acompañamiento escolar a los estudiantes durante los descansos y/o actividades extracurriculares.	Rector, Coordinador, Docentes.
	Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos	Rector, Coordinador y Orientador Escolar.
	Desarrollo de talleres dirigido a estudiantes para la identificación de	

	factores de riesgo y manejo de situaciones de acosos escolar.	Orientador escolar y Directores de grupo.
Componentes	Estrategias	Responsables
Seguimiento	Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos. Verificar que se sistematice el proceso. Informes de resultados y seguimiento.	Comité de Convivencia, Coordinador y Orientador.

4.2.3 SITUACIONES TIPO III

A este tipo hacen parte situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

En este caso, la situación constituye un delito establecido por la Ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos se mencionan a continuación:

- Homicidio.
- Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades).
- Acoso sexual.
- Pornografía con personas menores de 18 años.
- Extorsión.
- Secuestro.

CLASIFICACION SITUACION TIPO III	PROTOCOLO	ACCIONES PEDAGOGICAS
REFERENTES AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PERSONA 1. Traer, vender o difundir en el colegio material fotográfico o fílmico que sea explícito en escenas de violencia, satanismo, abuso o pornografía, o que atenten contra la integridad y dignidad de los miembros de la comunidad educativa. 2. Incitar a los menores a practicar actos inmorales. 3. Consumir y/o portar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas dentro del colegio o lugar donde se	El protocolo a seguir en las situaciones de conflicto Tipo II debe ceñirse a lo consagrado en el numeral III Artículos 43,44 y 45 del Decreto 1965 del 2013. Y corresponden a aquellas acciones relacionadas con: violencia en cualquiera de la modalidad en que se cause daño a la integridad corporal y mental de las personas; porte ilegal de armas de fuego, secuestro, explotación sexual, constreñimiento y todas las relacionadas con el Código Penal	Cuando las situaciones afectan de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrán tomar las siguientes medidas correctivas: <ul style="list-style-type: none"> • Cancelación de la matrícula para el siguiente año. • Retiro o expulsión del estudiante de la institución sin importar la época del año escolar.

<p>pueda identificar como estudiante del mismo y/o presentarse a la institución bajo sus efectos.</p> <p>4. Tomar y/o difundir, en la web o medios de comunicación de acceso público, contenidos que afecten la imagen, valoración y dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>5. Sumarse a subgrupos para maltratar a otras personas o participar activa o pasivamente en el hecho contra la integridad del otro.</p> <p>6. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos.</p> <p>7. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código penal colombiano o en la ley de infancia y adolescencia, salvo, por delitos políticos o culposos.</p> <p>REFERENTES A LAS RELACIONES INTERPERSONALES</p> <p>8. Realizar actos que atentan contra la moral pública, la dignidad de las personas o los principios del colegio, tales como exhibicionismo, acoso sexual, violación o intento de violación carnal o actos sexuales.</p> <p>9. Portar o usar explosivos, armas, objetos corto punzantes, contundentes o que se puedan utilizar como armas para amenazar o dañar a otros.</p> <p>10. Atentar contra los derechos fundamentales de la persona (la vida, la paz, la intimidad, el buen nombre), mediante actos como amenazas, chantajes, estafas y demás abusos de confianza.</p>	<p>Colombiano. Las acciones a seguir son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho de violencia se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico o mental dejando acta de remisión y constancia de la situación. 2. Reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados. 3. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos. 4. De manera inmediata se convocará a los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia mediante acta que se anexa al observador del estudiante. 5. La rectoría convoca de manera expedita al Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento para ser remitida a la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta. 6. Cuando la rectoría cita, con posterioridad al hecho, al comité Escolar de Convivencia, les informara a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades 	<p>Parágrafo 4. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia o al acudiente o por inasistencia de ellos a la cita, se les notificara por escrito.</p> <p>Parágrafo 5. Si los padres de familia o el acudiente asisten a la cita, pero se niegan a firmar el acta correspondiente, lo podrá hacer otra persona como testigo, a solicitud de quien hace la notificación.</p> <p>Parágrafo 6. Con la presencia de los padres de familia o del acudiente, se realizará la firma de las respectivas actas y resoluciones rectorales, según les compete.</p>
---	---	---

	<p>competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Establecimiento Educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejara constancia.</p> <p>7. Reconstrucción de los hechos conflictivos con la participación de los involucrados. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al colegio como Bienestar Familiar o la Inspección de Policía.</p> <p>8. Planeación del manejo del caso de acuerdo con el debido proceso.</p> <p>9. Aprovechamiento pedagógico para insistir en la vivencia de los derechos humanos.</p> <p>10. Prevención de repercusiones dañinas de la situación conflictiva.</p>	
--	--	--

4.2.3.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI (Ruta de Atención Integral) SITUACION TIPO III

Componentes	Estrategias	Responsables
	<p>Lectura y análisis del contexto en relación al clima y la convivencia por parte de la comunidad educativa teniendo en cuenta los factores protectores y de riesgos para la convivencia escolar.</p>	<p>Comité de convivencia</p>
	<p>Priorización de factores positivos que promuevan la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos a potencializar.</p> <p>Transversalización de competencias ciudadanas, derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos en todos los proyectos institucionales.</p> <p>Inducción y reinducción de estudiantes (Manual de Convivencia,</p>	<p>Coordinadores Docentes Coordinadores de Proyecto</p>

Promoción	ley 1620, ley 1098, sistema de responsabilidad penal para adolescentes) adaptado a los diferentes niveles de formación.	
	Actividades de promoción de la sana convivencia, resolución de conflictos, buen trato, competencias ciudadanas, paz y democracia, estilos de vida saludables, valores, derechos humanos, reconocimiento y respeto por la diversidad y diferencia, entre otros. Alianzas interinstitucionales para el uso adecuado del tiempo libre de los estudiantes.	Docentes Coordinadores de Proyectos Pedagógicos
	Puesta en marcha del proyecto de Escuela de familia. Formación de mediadores escolares promotores de convivencia.	Coordinadores Docentes Orientadores
Componentes	Estrategias	Responsable
Prevención	Revisión semestral de situaciones tipo III que se presentan en la Institución e Identificación de factores de riesgos y protección para la prevención de comisión de delitos en adolescentes. Elaboración del plan de acción por el Comité de convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el impacto de situaciones tipo III que se presenten. Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.	Comité Escolar de Convivencia
	Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité escolar de convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la comunidad educativa.	Docentes, Coordinadores de Proyectos Pedagógicos
Componente	Estrategias	Responsable

Seguimiento	Comprobación semestral del cumplimiento de las acciones de promoción y prevención propuestas. Revisión de las acciones desarrolladas por las instituciones a las cuales se reportó el caso. Seguimiento a las acciones pedagógicas, de reparación y/o formativas desarrolladas por el Establecimiento Educativo. Retroalimentación a las acciones desarrolladas y evaluadas para el establecimiento de recomendaciones, ajustes y mejoras.	Comité Escolar de Convivencia.
-------------	--	--------------------------------

4.3 OTROS TIPOS DE SITUACIONES

4.3.1 SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona. (OMS Y OPS, 2003, en Ministerio de salud y Protección Social y OMS, 2013.p14). Dentro de los tipos de violencia sexual están:

- Abuso sexual.
- Violación.
- Acoso Sexual.
- Trata de personas.
- Explotación.
- Comportamientos sexuales abusivos.
- Agresión sexual sin y con contacto.
- Comentarios sexualizados.
- Acto sexual abusivo con menor de 14 años.

En los casos de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, la atención depende del tipo de situación que se haya presentado en el EE tratándose de Situaciones Tipo I, II y III. En todos los casos, es importante realizar un manejo respetuoso y diligente que restablezca la dignidad afectada.

Como pautas generales se deben tener en cuenta en los tres tipos de situaciones (I, II y III):

1. La Situación puede ser detectada por cualquier miembro del EE.
2. Quien identifica debe entregar reporte por escrito a Coordinación u Orientación Escolar, de cualquier situación presentada, sea Tipo I, II o III.

SIGNOS DE ALARMA	CLASIFICACION DE LA SITUACION	PROTOCOLO PARA LA ATENCION
- Temor excesivo al contacto físico normal espontáneo. -Conductas violentas de riesgo para su integridad física. -Bajo rendimiento escolar.	<u>VIOLENCIA SEXUAL TIPO I</u> Algunos ejemplos de Situaciones Tipo I relacionadas con la afectación de los DHSR son:	<u>PROTOCOLO PARA VIOLENCIA SEXUAL TIPO I</u> 1.Generar contención (Evitar más agresiones)

<p>-Irritabilidad.</p> <p>-Cambios bruscos de comportamiento y del estado del ánimo (tristeza llanto, agresividad, aislamiento).</p> <p>-Retraimiento, por el contrario, hostilidad y agresividad exacerbada.</p> <p>- Ausentismo y / o deserción escolar.</p> <p>-Fugas del hogar.</p> <p>-Conflictos con las figuras de autoridad, junto con una marcada desconfianza hacia los / as adultos / as significativos.</p> <p>- Mentiras frecuentes.</p> <p>- Tendencia a permanecer en el EE fuera del horario habitual.</p> <p>-Consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>-Delincuencia.</p> <p>-Autoagresiones y otras conductas agresivas.</p> <p>- Ideación e intentos de suicidio.</p> <p>-Conductas hipersexualizadas y / o autoeróticas</p> <p>-Juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad sexual inusual para la edad</p> <p>-Juegos sexuales con otros adolescentes mucho menores o que están en un momento evolutivo distinto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Gestos o actos irrespetuosos con indicación sexual. • Situaciones en las que se le excluye o señala por razones de género u orientación sexual. • Agresiones verbales con las cuales se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas. • Agresiones Físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa. • Agresión relacionada con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada; comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente puede suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II y III. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Proporcionar la reflexión (Identificación de prejuicios y emociones presentes). 3. Reconocer los límites que no deben ser traspasados. 4. Establecer acuerdos de convivencia. 5. Definir acciones restauradoras (Asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de los vínculos y derechos). 6. Realizar seguimiento a los acuerdos definidos para apoyar el proceso.
	<p><u>VIOLENCIA SEXUAL TIPO II</u></p> <p>Corresponden a este tipo de situaciones eventos que no revisten la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características: a) se presenta de forma repetitiva y sistemática, b) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.</p> <p>Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:</p>	<p><u>PROTOCOLO PARA VIOLENCIA SEXUAL TIPO II</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a las personas responsables de atender las situaciones, entre ellas el docente con funciones de orientación y coordinación, al comité escolar de convivencia y al presidente de dicho comité. 2. Las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente

	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática. - Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia. - Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados. - Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva. <p>Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.</p>	<p>del Comité Escolar de Convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité realizará el análisis y el seguimiento para verificar la afectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actos involucrados. 4. Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas. 5. Si la situación lo requiere, debe especificar la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la atención debida (realizar y registrar el evento). 6. Informar a los acudientes o familiares, bajo la consideración de que no representa un riesgo mayor para las personas afectadas. 7. Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas. 8. Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas de manera directa e indirecta en la situación participen en su comprensión. 9. Registrar los acuerdos establecidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
--	--	---

		<p>10. Realizar un acompañamiento que apoye para alcanzar lo propuesto.</p> <p>11. Reportar el caso a sistema de información unificado de convivencia escolar.</p>
	<p><u>VIOLENCIA SEXUAL TIPO III</u> Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual. Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este. Algunos ejemplos de Situaciones Tipo III relacionadas con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Casos en los que existan indicios de un estudiante ha sido víctima de violación (acceso carnal violento), ya sea por parte de una persona adulta o de menor de edad. • Adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia. • Situación en la que un adolescente ha sido víctima de caricias manoseos o ha sido ofrecido con fines sexuales, para lo Cual, la persona agresora bien sea menor o adulto, se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación. Situaciones en que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que haya puesto en incapacidad de resistencia u oponerse a la actividad sexual. • Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona 	<p><u>PROTOCOLO PARA VIOLENCIA SEXUAL TIPO III</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y justicia. 2. Además, por el daño físico y el daño emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral. 3. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas. 4. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o la salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona. 5. Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas siempre y cuando no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar. 6. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como a la persona agresora y otras personas involucradas,

	<p>adulta o a un menor de 14 años.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad sexual con adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en el cual el agente agresivo se aprovecha de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad. 	<p>incluidas aquéllas que hayan informado de la situación.</p> <p>7. Reportar el caso a la Secretaría de Educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.</p> <p>8. Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia o CAIVAS según el agresor sea menor o mayor de edad.</p> <p>9. Es imperativo que se frente a una situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima. • No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable. • No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar al agredido, alterar los elementos materiales de prueba del caso. • No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los Derechos Humanos (DDHH) • Nota: En el caso de que el agresor sea funcionario de la Institución Educativa, el Rector (reportara a Secretaría de Educación para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a Padres de familia o
--	--	---

acudiente, salud URI, ICBF y CAIVAS).

4.3.1.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI DE VIOLENCIA SEXUAL

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Lectura de contexto con enfoque de género.	Directivos, Docentes, Comité de Convivencia.
	Promover jornadas pedagógicas entre los miembros de la comunidad educativa para fortalecer la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos pedagógicos transversales: PESCC, DDHH, DHSR	Directivos y Comité de Convivencia.
	Analizar y revisar los planes de estudios, los cuales deben estar orientados a generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos (DDHH) y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR), para que los adolescentes conozcan y ejerzan sus derechos en los diferentes contextos en los que se desenvuelven.	Coordinador Académico y Docentes.
	Promover la convivencia desde un enfoque de género, de Derechos Humanos (DDHH) y Derechos Reproductivos (DHSR): información cierta y oportuna, reconocimiento y valoración de la diferencia, reconocimientos de derechos.	Directivos, Docentes, Comité de Convivencia.
Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	Identificar situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR teniendo en cuenta las características individuales, familiares, sociales y culturales.	Comunidad Educativa.
	Planear respuestas ante situaciones potencialmente vulneradoras de DHSR. Socialización y aplicación de protocolos para la atención oportuna.	Comité de Convivencia.
	Talleres desde direcciones de grupo que brinden espacios para compartir experiencias, aumentando así las oportunidades	Directores de Grupo y Orientador Escolar.

	para conversar, aprender e interiorizar buenas prácticas de autocuidado e interacción y técnicas de reacción en casos de vulneración.	
Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Reporte a Sistema Unificado y Observatorio del Delito. Verificación y evaluación de acciones. Monitoreo. Retroalimentación.	Comité Escolar de Convivencia.

4.3.2 EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Un embarazo adolescente o a temprana edad es el que ocurre antes de los 19 años de edad.

Que una adolescente quede embarazada constituye un riesgo para su salud, su vida y la del feto. Además, esta situación también trae complicaciones a nivel psicológico, familiar y social.

Ser madre joven puede afectar la educación. Las madres adolescentes tienen más probabilidades de abandonar el Establecimiento Educativo. La correlación entre maternidad temprana y no completar los estudios reduce a su vez las oportunidades laborales.

Hasta la fecha, la mejor manera de reducir efectivamente las tasas de embarazos adolescentes ha sido mediante la combinación de una educación sexual completa e integral y el acceso libre y fácil a los métodos anticonceptivos.

POSIBLES CAUSAS	PROTOCOLO	ACCIONES PEDAGOGICAS
<ul style="list-style-type: none"> -Pautas familiares recurrentes de embarazo a principios de edad. - Validación social del embarazo en adolescentes. - Presión de grupo. - Falta de acompañamiento familiar frente al tema. -Falta de aplicación en pautas de crianza. -Influencia de los medios de comunicación. -Abandono y carencias afectivas familiares. -Influencia del contexto sociocultural. 	<p>1. Todo integrante de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar por escrito (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentra en esta situación.</p> <p>2 El Orientador Escolar, solo podrá actuar con informe escrito de la situación y realizará entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.</p> <p>Cuando se confirme la sospecha de gestación, informa a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.</p>	<p>1. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garantizan a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.</p> <p>2. El Comité de Convivencia Escolar, gestionará las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará una Coordinación para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.</p>

	<p>En cualquier caso, el Orientador Escolar deberá explorar si las condiciones del embarazo pueden dar cuenta de algún tipo de vulneración de derechos o violencia escolar.</p> <p>3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además, en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones pertinentes; buscando restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF o CAIVAS. Dejando constancia por escrito de este hecho. El informe debe ser respaldado por el Rector del EE.</p> <p>4. El Orientador Escolar reportará por escrito, el evento al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y el manejo adecuado de la información.</p>	
--	---	--

4.3.2.1 LINEAS DE ACCIÓN DE LA RAI EMBARAZO EN ADOLESCENTES

Componentes	Estrategias	Responsable
Promoción	<p>Identificar factores de riesgo y de protección.</p> <p>Construcción conjunta de estrategias pedagógicas.</p> <p>Resignificación del PEI para actualización en Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) y establecimiento de políticas institucionales.</p> <p>Realizar procesos articulados con el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de ciudadanía</p>	Comité Escolar de Convivencia.
	<p>Promoción de los derechos Sexuales y reproductivos transversales a todas las áreas y proyectos institucionales.</p> <p>Todo esto a través de: Campañas, movilizaciones, sensibilizaciones, talleres y convenios institucionales: Procuraduría, infancia y</p>	Líderes de los proyectos institucionales, Gobierno escolar, Docente Orientador.

	Adolescencia, sector salud, ICBF, Profamilia.	
Componentes	Estrategias	Responsable
Prevención	<p>Focalizar la población en riesgo a fin de planificar acciones formativas en salud sexual y reproductiva y desarrollo personal.</p> <p>Detención temprana de seguimiento de situaciones de riesgo asociado a embarazo en adolescentes.</p> <p>Acciones preventivas estipuladas en el proyecto de Educación Social y Construcción De Ciudadanía (PESCC) del establecimiento educativo.</p>	Rector, Coordinador, Docentes Orientadores, Líderes de los Proyectos Institucionales.
Componentes	Estrategias	Responsable
Seguimiento	<p>Actuar como garantes de derechos, verificando procesos corrigiendo omisiones en los componentes de promoción, prevención y atención.</p> <p>Verifique que la estudiante después de dar a su bebé reciba información para evitar embarazos subsiguientes.</p>	Comité de Convivencia.
	<p>Facilitar la asistencia a los controles pre y post natales. Ayudar a los adolescentes a identificar y enfrentar situaciones que pongan en riesgo la permanencia en la institución educativa.</p> <p>Brindar acompañamiento a los adolescentes (si es el caso) y su entorno familiar.</p> <p>Conocer, fomentar y fortalecer las redes de apoyo de las madres y padres adolescentes.</p>	Docente Orientador.

4.3.3 SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la conducta suicida como la acción mediante la cual el individuo se causa una lesión con la intención real o aparente de morir, independientemente de la letalidad del método empleado y del resultado obtenido.

4.3.3.1 TIPOS DE CONDUCTAS SUICIDA:

- **Ideación suicida:** pensamiento de autodestrucción y auto laceración, anclada en problemas emocionales y afectivos de los diferentes miembros de la comunidad educativa especialmente las niñas, niños y jóvenes; ante situaciones de aparente gravedad o difícil solución en sus vidas, por lo general, estas situaciones pueden ser abordadas inicialmente desde Orientación Escolar.

Las alertas se deben activar inmediatamente cuando la ideación es verbalizada a un tercero y la persona ha establecido un plan de suicidio estructurado.

- **Amenaza suicida:** situación en la cual un sujeto amenaza con quitarse la vida, ante un familiar o una persona cercana, en estos casos se requiere intervención psiquiátrica inmediata.

- **Intento de suicidio:** se subdivide en:

Tentativa de suicidio: Conducta para suicida, donde no existe la voluntad real de morir. La tentativa es utilizada por la persona como mecanismo de solicitar ayuda ante sus problemas o modificar situaciones para lograr un beneficio secundario.

Suicidio fallido: Es aquel acto suicida que no conlleva la muerte del sujeto por circunstancias fortuitas, casuales, imprevistas, que, si no se hubieran presentado, se hubiera producido necesariamente el desenlace fatal.

Suicidio consumado: todo caso de muerte que resulte directa o indirectamente, de un acto, realizado por la víctima misma, sabiendo este que debía producir este resultado.

DESCRIPCIÓN: Es importante reconocer que la idea suicida está presente en los jóvenes, especialmente en los adolescentes. Entre los factores de riesgo que están asociados a la conducta suicida en cualquiera de sus manifestaciones se encuentran: ideación suicida, previos intentos de suicidio, trastornos psiquiátricos, trastornos del estado de ánimo y trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, antecedentes familiares de conducta suicida, conflictos familiares, maltrato intrafamiliar, falta de acompañamiento familiar y social, acoso y/o abuso sexual, acoso escolar, actitudes desafiantes y negación del peligro, desempleo, entre otros.

-CUTTING: La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.

Este comportamiento no es aceptado socialmente, ni es parte de una tradición religiosa o forma de arte. Los síntomas de la automutilación varían. Los síntomas más comunes son: Cortarse la piel con objetos filosos, escarbarse o quemarse la piel, rascarse o autogolpearse, picarse con agujas, golpearse la cabeza, presionarse los ojos, morderse el dedo, los labios o el brazo, jalarse los cabellos, picarse la piel.

SIGNOS DE ALARMA
<input type="checkbox"/> Dificultades de salud mental en la familia.

<input type="checkbox"/> Abuso de alcohol y otras sustancias psicoactivas.
<input type="checkbox"/> Antecedentes familiares de suicidios e intentos de suicidio.
<input type="checkbox"/> Familia violenta (incluyendo abusos físicos y sexuales del niño).
<input type="checkbox"/> Escaso cuidado de los padres o cuidadores y poca comunicación.
<input type="checkbox"/> Divorcio, separación o muerte de los padres o cuidadores.
<input type="checkbox"/> Mudanzas frecuentes a áreas residenciales diferentes.
<input type="checkbox"/> Expectativas demasiado altas o demasiado bajas por parte de los padres.
<input type="checkbox"/> Padres o cuidadores con autoridad excesiva o inadecuada.
<input type="checkbox"/> Falta de tiempo de los padres para observar y tratar los problemas de aflicción emocional de los jóvenes y un ambiente emocional negativo con rasgos de rechazo o descuido.

4.3.3.2 ASPECTOS A CONSIDERAR PARA DESMITIFICAR EL SUICIDIO

MITO	REALIDAD
1. Las personas que hablan de suicidio no cometen suicidio.	1. La mayoría de los suicidas han advertido sobre sus intenciones.
2. Los suicidas tienen toda la intención de morir.	2. La mayoría de ellos es ambivalente.
3. El suicidio sucede sin advertencias.	3. Los suicidas a menudo dan amplias indicaciones.
4. La mejoría después de una crisis significa que el riesgo de suicidio se ha superado.	4. Muchos suicidios ocurren en el periodo de mejoría, cuando la persona tiene toda la energía y la voluntad para convertir los pensamientos de desesperación en actos destructivos.
5. No todos los suicidios pueden prevenirse.	5. Esto es verdadero, pero la mayoría es prevenible.
6. Una vez que una persona es suicida, lo es para siempre.	6. Los pensamientos suicidas pueden regresar, pero no son permanentes y en algunas personas pueden no hacerlo jamás. (OMS, 2000)

PROTOCOLO PARA ATENDER IDEACIÓN SUICIDA.	PROTOCOLO PARA ATENDER AMENAZA DE SUICIDIO	PROTOCOLO PARA ATENDER INTENTO DE SUICIDIO
1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso. 2. El Orientador Escolar, entrevistará al Niño, niña o adolescente.	1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso. 2. Se entrevista al Adolescente. En Orientación Escolar.	1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos deberá comunicar por escrito al Orientador Escolar del EE, para garantizar la atención del caso. 2. El Orientador Escolar brindará acompañamiento, realizando intervención en

<p>3. Si se identifican factores de riesgo, se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del Niño, niña o adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).</p> <p>4. Se Informará de manera inmediata a padres de familia o acudientes, el Orientador Escolar les informará el nivel de riesgo y buscará la comprensión familiar del caso, asesorará y brindará apoyo.</p> <p>5. En cualquier caso, se remitirá a medicina general a la entidad de salud correspondiente, para que este a su vez encamine por el servicio de Psicología, lo cual quedará consignado en el contenido de la remisión.</p> <p>6. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.</p> <p>Si no se identifican factores de riesgo se realiza seguimiento.</p>	<p>3. Se ofrece apoyo emocional y estrategias de contención del suicidio (Hablar abiertamente de los sentimientos suicidas, centrarse en las fortalezas del adolescente, centrarse en la ambivalencia, explorar alternativas al suicidio, pactar un contrato de responsabilidad con la vida).</p> <p>4. Se Informará a padres de familia o acudientes.</p> <p>5. Se remite inmediatamente por urgencias a Entidad de Salud.</p> <p>6. Si se confirman factores de riesgo o plan estructurado.</p> <p>7. Se reporta al Observatorio del Delito.</p> <p>8. El Orientador Escolar realizara seguimiento, con estudiante y familia para verificar el cumplimiento de la atención en salud mental.</p> <p>9. Si no se identifica amenaza suicida, se realiza seguimiento.</p>	<p>crisis. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes, permanecerá con el estudiante hasta que llegue la ambulancia, si es necesario solicitar apoyo de funcionario del EE para contener situación, garantizar la atención en salud, realizara reporte a observatorio del delito y realizar seguimiento.</p> <p>3. Coordinación de Convivencia o el docente encargado de los procesos de convivencia apoyará en las estas acciones al Orientador Escolar y solicitará ambulancia, anotando los datos de identificación del conductor, placas del vehículo. Se dejará constancia por escrito de la actuación en archivos correspondientes bien sea Orientación Escolar y/o Comité Escolar de Convivencia.</p>
---	--	--

Nota: En todo caso se dejará constancia escrita de las diferentes acciones realizadas mediante. Formatos institucionales, formato de referencia y contra referencia, formato del observatorio del delito.

4.3.3.3 LINEAS DE ACCION DE LA RAI CONDUCTA SUICIDA

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	<p>Formulación de políticas institucionales que promuevan factores protectores relacionados con: autocuidado y preservación de la vida.</p> <p>Sensibilización a toda la comunidad educativa en autocuidado y preservación de la vida.</p> <p>Articulación e implementación de acciones formativas a través de proyectos pedagógicos</p>	Directivos Coordinadores y líderes de proyectos.

	transversales, principalmente: educación para la sexualidad, derechos humanos y estilos de vida saludable.	
	Identificación de factores de riesgo.	Comunidad Educativa.
Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	<p>Diseño de estrategias pedagógicas. Implementación de estrategias de información y comunicación.</p> <p>Elaboración de un diagnóstico institucional de factores de riesgo asociados a conducta suicida.</p> <p>Talleres de sensibilización y capacitación a la comunidad educativa en temáticas como: cutting, consumo de fármacos, spa y/o alcohol, redes de apoyo sociales y familiares, entre otras; teniendo en cuenta el enfoque de corresponsabilidad de cada actor de la comunidad educativa.</p> <p>Capacitación al personal docente y administrativo en la identificación de factores de riesgo asociados a conducta suicida, activación de la ruta de atención interna y primeros auxilios psicológicos.</p> <p>Elaboración y socialización de un Directorio de líneas de emergencia que entidades de salud, teléfonos de ambulancias, fijados en lugares estratégicos del Establecimiento Educativo.</p>	<p>Coordinador de Convivencia, Orientador Escolar y Docente de Aula.</p>
Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	<p>Elaboración de evaluación y autoevaluación de las acciones implementadas en cada uno de los componentes.</p> <p>Recolección, sistematización y análisis de la información de las acciones implementadas en la ruta de atención.</p> <p>Elaboración e implementación de los planes de mejoramiento de las acciones implementadas.</p>	<p>Comité escolar de Convivencia.</p>

4.3.4 SITUACIONES DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (Observatorio de drogas en Colombia).

Las sustancias psicoactivas son aquellas cuyo consumo puede alterar los estados de conciencia, de ánimo y de pensamiento. Son sustancias psicoactivas, por ejemplo, el tabaco, el alcohol, el cannabis, las anfetaminas, el éxtasis, la cocaína y la heroína.

Las sustancias psicoactivas, también llamadas comúnmente “drogas”, interactúan con el sistema nervioso central (SNC) y afectan los procesos mentales, el comportamiento, la percepción de la realidad, el nivel de atención/alerta, el tiempo de respuesta y la percepción del entorno. (Ley 30 de 1.986 Estatuto Nacional de Estupefacientes).

SIGNOS DE ALARMA	PROTOCOLO
<ul style="list-style-type: none"> -Aislamiento del círculo social habitual. -Abandono de actividades vitales. -Transgresión de normas. -Cambios en la salud o estado físico. -Deterioro de las relaciones interpersonales y familiares. -Cambios en el estado de ánimo. -Ausentismo Escolar. -Asociación con pares de riesgo. -Irritabilidad constante. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, identifica la situación de probable consumo de SPA. 2. Informará al Coordinador de convivencia y/o Orientador Escolar para que, en caso de presentarse afectación de la salud, se remita a las entidades competentes. 3. El Coordinador de Convivencia y/o el Orientador Escolar, en caso de que se presente vulneración de derechos, realizará remisión a entidades encargadas de restablecimiento de derechos y dejará constancia por escrito en coordinación de convivencia, asegurándose que el manejo de la información sea confidencial. 4. Simultáneamente, el Coordinador de Convivencia quien luego se encargará de informar a padres de familia o acudientes del estudiante involucrado. 5. El Orientador Escolar, ampliará información respecto a la situación de consumo y brindará la debida información sobre la Ley 1566 de 2012 de atención integral al consumo de SPA. Promover en el grupo familiar la identificación y control de factores asociados a consumo, proceso que será consignado en el formato de Historia Escolar y se mantendrá reserva de la información.

6. El Orientador Escolar, realizará seguimiento para verificar si el estudiante y la familia cumplen los compromisos, los cuales se debieron consignar en documento o acta de compromiso institucional.

4.3.4.1 LINEAS DE ACCION DE LA RAI SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

Componente	Estrategia	Responsable
Promoción	Realizar un proceso de diagnóstico de factores protectores y de riesgo asociados a consumo de sustancias.	Docentes, Directivos
	Promoción de hábitos incompatibles con el consumo de SPA (Deportes, actividades culturales y en general ocupación productiva del tiempo libre). Propiciar el reconocimiento social de los estudiantes que participen en dichas actividades.	Responsable del proyecto Estilos de vida saludable.
	Apoyo a la construcción y fortalecimiento de proyecto de vida de los estudiantes.	Docentes y Directores de Grupos
	Fortalecimiento de vínculo familiar (Comunicación, tiempo de interacción, vínculo afectivo, confianza y promoción de prácticas de educación positiva).	Directores de grupo y orientador
Componente	Estrategia	Responsable
Prevención	En ese componente las acciones tendrían un enfoque selectivo (Dirigidas a segmentos de la población en los que se haya identificado factores de riesgo).	Docentes, Directivos
	Información y sensibilización frente a consecuencias negativas del consumo de SPA. Información sobre las implicaciones legales de la distribución y tráfico de SPA.	Responsable del Proyecto estilos de vida Saludable
	Promover el rechazo social al consumo de SPA, enfatizando en las consecuencias socialmente indeseables de este: disminución de atractivo físico (afectación de dientes, piel, cabello), afectación de la condición o estado físico, disminución de la capacidad intelectual, afectación salud.	Docentes y Directores de Grupo
	Fortalecimiento de habilidades de solución de problemas y asertividad.	Docentes y Directores de Grupo
	Acompañamiento al grupo familiar de los estudiantes en riesgo. Fortalecer acciones de apoyo de	Directores de Grupo y Docente

	parte de policía y otras entidades externas que trabajen con la comunidad.	Orientador
Componente	Estrategia	Responsable
Seguimiento	Formulación de acciones preventivas, correctivas y/o de mejora a partir de los resultados de la evaluación.	Directores de Grupo y Docente Orientador.

4.4 ATENCION A LA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La institución brinda planes de estudio para cada uno de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados CLEI, fundamentados en el respeto de la dignidad humana garantizando los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la convivencia pacífica y participación en procesos culturales y educativos, protegiendo la integridad personal de la comunidad educativa, reconociendo la diversidad étnica y cultural de los educandos. El proceso de inclusión se presenta desde el proceso de matrícula reconociendo la condición de la persona en la ficha de matrícula y en la hoja de vida del estudiante en el SIMAT. Además, como parte del proceso de admisión para aquellos estudiantes de inclusión es necesario diligenciar el formato PIAR.

La Institución beneficia la aplicación del principio de identidad de género e igualdad de género, articulando los diferentes proyectos transversales y el manual de convivencia escolar. De igual manera, acoge a poblaciones con creencias y origen diversos. Por tanto, se les atiende de manera que les permita al igual que los demás el acceso a los procesos de enseñanza aprendizaje.

El establecimiento educativo desarrolla metodologías de evaluación especiales para los estudiantes que lo requieran. La evaluación responde a la diversidad poblacional y sirve, además para medir las competencias de los estudiantes, para fomentar la reflexión sobre la práctica pedagógica. Este proceso evaluativo permite y ayuda al docente a planificar sus labores y proveer elementos que disminuyan las barreras para el aprendizaje y propicien la participación de todos, a partir del conocimiento de las características de cada estudiante. Para el aprendizaje y evaluación de cada estudiante se tienen en cuenta sus características, por lo que el docente tiene que conocer las condiciones del alumno. Asimismo, los estilos de pensamiento y de aprendizaje hacen necesaria una comunicación sencilla y, en el caso de las evaluaciones, el uso de preguntas directas y de recursos que suplan las necesidades del estudiante.

4.4.1 De la promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales.

Entendiendo el significado de necesidad educativa especial se tiene en cuenta los resultados de las socializaciones y decisiones del comité de evaluación, para la promoción de los estudiantes en dicho caso. Con fines de atender la situación se determina los siguientes requisitos y condiciones:

- La definición de la necesidad educativa especial que caracteriza el proceso de aprendizaje del estudiante.
- La evaluación pedagógica y la valoración del especialista en la necesidad observada.
- El compromiso por parte de la familia respecto al manejo interdisciplinario que requiere el estudiante.
- Implementación de las adaptaciones curriculares en el proceso de la construcción

del conocimiento y en el proceso de evaluaciones.

□ En el caso de los estudiantes con necesidades a nivel cognitivo, se establece un compromiso de apoyo pedagógico y terapéutico y se adopta el sistema de adaptaciones curriculares para intervenir en su proceso de aprendizaje y en las evaluaciones.

□ En el caso de los estudiantes con dificultades a nivel emocional, se requiere un proceso de seguimiento con psicología o por la disciplina que amerite. Junto a una continua comunicación con los padres para tomar decisiones conjuntas en el caso de un difícil manejo dentro del aula.

4.4.2 Criterios para la valoración de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)

El concepto de niño con NEE, hace referencia a todas aquellas barreras que de una u otra manera afectan el aprendizaje y la participación de una persona dentro de su comunidad educativa, implica el reconocimiento de que todos los educandos son diferentes y pueden aprender, independientemente de sus condiciones personales, sociales o culturales a su propio ritmo, bajo sus circunstancias y con sus limitaciones, aunque para ello se necesite la utilización de otro método, otros recursos, de apoyo adicional en cuanto a materiales, y/o personas que acompañen ese proceso. Para la valoración de este tipo de estudiantes se tendrá en cuenta el siguiente cronograma en el colegio gimnasio los andes paulo freiré:

Tipo de necesidad especial.	Criterios a tener en cuenta por las áreas de conocimiento.	Instrumentos de evaluación utilizados.
<p>Orientaciones básicas Con el ánimo de determinar el perfil del estudiante con NEE y los requerimientos específicos a tener en cuenta por parte de cada docente, es ineludible un diagnóstico enfocado en presaberes de conocimiento. Este diagnóstico deberá llevarse a cabo a través de un seguimiento al proceso por parte del terapeuta especializado en el tema y será entregado por parte del acudiente o padre de familia en orientación escolar quién se encargará de socializarlo con los docentes respectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer indicadores de desempeño sustentados en las habilidades que el estudiante manifieste de acuerdo al grado cursado y a la NEE. • Diseñar diferentes mecanismos de evaluación desde las posibilidades que posee el estudiante con NEE. • Valorar el avance mínimo del estudiante en cada una de sus actividades y dependiendo de su rendimiento aplicar estrategias que le exijan al mejoramiento continuo. • Establecer comunicación efectiva con orientación escolar con el ánimo de socializar fortalezas y debilidades del proceso de enseñanza. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación a profundidad, para establecer valoración de los procesos. • Sustentar de forma oral o escrita (según NEE). A manera de entrevista indagar los conocimientos adquiridos en el proceso. • Diseño de evaluaciones integrales al interior de las asignaturas, si es posible llevar a cabo ejercicio de transversalización para emitir valoración integral. • Tener en cuenta la adaptación al grupo y al entorno, sociabilidad, capacidad de agrupación y recursividad motriz, la forma del lenguaje y la expresión de las emociones. • Valorar el progreso en habilidades creativas que permitan el alcance de los desempeños. Se podrá establecer el nivel de desempeño desde el manejo de texturas, formas, tamaños, colores, sabores y dimensiones, siempre y cuando se basen en

	<ul style="list-style-type: none"> • Tener en cuenta situaciones personales del estudiante que atañen su proceso de aprendizaje tales como citas médicas, ritmos, recursos entre otros, que interfieran en el resultado de los procesos. 	<p>los desempeños del año que cursa el niño con NEE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apreciar la psicomotricidad teniendo en cuenta su escritura, el coloreado de dibujos, la grafía, manejo de espacios, construcciones y destrezas físicas en cuanto a deportes y artes.
--	---	--

CAPITULO 5

5. SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACIÓN

En cumplimiento del numeral 10 del Artículo 17 de Decreto Nacional 1860 de 1994, en lo relacionado con los medios de comunicación interna institucionales, se realizan a través de periódicos, revistas, medios hablados y escritos, correos y medios electrónicos, que le permitan a la comunidad educativa, utilizar los instrumentos efectivos para el libre pensamiento y expresión, dando cumplimiento al principio constitucional consagrado en el artículo 20 “Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura. (Judicatura, 1991)” Es decir dichos medios se utilizan de conformidad con los lineamientos planteados.

Para mejorar la expresión y comportamiento asertivo en los procesos comunicativos es fundamental asociar a estas variables asociadas tanto al comportamiento (expresión facial, mirada, postura, y proximidad) como al lenguaje (tono, ritmo, volumen, timbre, silencios). El enfoque pedagógico del Gimnasio los Andes Paulo Freire se fundamenta en enfoque dialógico basado a la acción comunicativa, la interacción entre iguales, el intercambio de experiencias, la participación activa en espacios comunicativos, la creación de una comunidad educativa basada en el diálogo igualitario.

Sabemos por experiencia que el aprendizaje significativo se genera a través de las interacciones entre los agentes educativos, personas que interactúan de una u otra manera con el educando y agencian su desarrollo, estas interacciones producen un diálogo igualitario y de esta manera se presenta una verdadera situación de igualdad educativa. La actividad educadora no puede ser resultado de esfuerzos separados, sino que hay que elaborar propuestas que incluyan a todos los agentes educativos en la participación y el diálogo. Por tanto, es importante que se produzca ese diálogo entre todos los agentes educativos, para que consigamos implicar a todos en un proyecto común.

Para ello, el establecimiento educativo cuenta con una serie de herramientas y recursos que permiten comunicar de manera masiva información relevante a los procesos formativos a toda la comunidad educativa, tales como, la plataforma Q10 un servicio integral de fácil uso, de disponibilidad permanente y de soporte técnico Q10, que apoya la gestión educativa de los procesos académicos y administrativos, que se adapta a las necesidades institucionales. Asimismo, cuenta con un correo Gmail Empresarial, que facilita el acceso a cada una de las dependencias educativas (rectoría, dirección, coordinación y secretaria). Conjuntamente, cuenta con la página web www.gimnasiopaulofreire.com y la Fan Page en Facebook www.facebook.com/PauloFreireNeiva. Además, cuenta con un periódico escolar digital www.alreportegpf.wixsite.com/alreportegpf.

CAPITULO 6

6. PRESTACION DE SERVICIOS

6.1 ADMISIONES

Los Padres de Familia que estén interesados en que sus hijos estudien en el Gimnasio los andes Paulo Freire, deben seguir el siguiente proceso:

1. Se debe agendar una cita de admisión a través la página <https://gimnasiopaulofreire.com/procesoinscripcion.php>.
2. Conocer las instalaciones físicas del colegio
3. Comprar el formulario en la secretaria del establecimiento educativo.
4. Se realiza una prueba y una entrevista psicotécnica con la orientadora escolar.
5. Presentar la documentación requerida.
6. El Colegio se reserva las razones por las cuales un/a candidato/a es o no aceptado y por lo tanto no revelará ninguna información del proceso, pues ésta es clasificada como confidencial.

6.2 RENOVACIÓN DE MATRICULA

Es el procedimiento a través del cual, los establecimientos educativos renuevan en forma directa, con aprobación del padre, madre de familia o acudiente, la matrícula de los estudiantes antiguos; garantizándoles su continuidad en las siguientes situaciones:

- a. Cuando hayan sido promovidos al siguiente grado al término del año lectivo.
- b. Cuando reprueben el grado cursado por primera vez y los padres de familia o acudiente manifiesten su voluntad por escrito de reiniciar; excepto si el Consejo Directivo ha identificado y calificado dificultades convivenciales graves, que afecten su permanencia en la Institución.

6.3 INGRESO POR REINTEGRO

El estudiante que en cualquier época del año se retire a solicitud propia y quiera ingresar nuevamente al colegio, se deberá someter nuevamente al proceso de admisión establecido.

6.4 MATRICULA

El proceso de matrícula debe hacerlo el padre de familia o acudiente en compañía del estudiante, presentando la documentación que le sea requerida, dentro de las fechas establecidas.

El estudiante que no se encuentra matriculado dentro del término establecido perderá el cupo en la institución.

6.5 MATRICULA ORDINARIA

Es la que se efectúa de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de admisiones y matrículas de cada vigencia.

6.6 MATRICULA EXTRAORDINARIA

Es la que se efectúa con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario escolar para la realización del proceso de matrícula en los establecimientos educativos.

6.7 REQUISITOS

Para matricular un/a estudiante en la institución, debe haber aprobado el proceso de admisión, y presentarse en la hora y fecha señalada por el colegio con la totalidad de

los documentos requeridos de conformidad con el procedimiento.

6.8 DOCUMENTACIÓN

- a) Formulario de inscripción que se encontrara en la secretaria de la institución.
- b) Fotocopia del documento de identidad del estudiante, ser mayor de 15 años.
- c) Fotocopia del documento de identidad del acudiente y del codeudor.
- d) Fotocopia del carné de salud o certificado de la EPS.
- e) Pagare firmando por el acudiente o codeudor.
- f) 4 letras de cambio firmadas por el acudiente o codeudor.
- g) 3 fotos fondo blanco o azul tamaño 3x4
- h) Certificados originales de estudio desde 5 de primaria
- i) Paz y salvo del colegio anterior.
- j) Carpeta azul colgante y carpeta café celugua con gancho legajador no metálico.

6.9 SUSPENSIÓN DE MATRICULA

Procede el retiro de los estudiantes del Sistema Educativo en los siguientes casos:

1. Exista una solicitud escrita, sobre el retiro o traslado del estudiante, por parte del padre, madre o acudiente.
2. Cuando se ordene mediante Resolución Rectoral, la pérdida de la calidad del estudiante, según los casos contemplados en el Manual de Convivencia.
3. Cuando el estudiante es declarado como bachiller del Colegio.
4. Cuando reprueba el mismo grado durante dos (2) años consecutivos.

6.10 REGLAS PARA EL USO DE MANTENIMIENTO MOBILIARIO DIDÁCTICO, LABORATORIO, Y BIBLIOTECA.

- Depositar la basura en los recipientes señalados.
- Cuidar el estado de las instalaciones, sin dañar, ni escribir en puertas, paredes, ventanas y pupitres.
- Mantener decorado, limpio y ordenado el salón de clase.
 - Contribuir con el aseo del aula de clase, escaleras, cancha y su entorno.
- Conservar en buen estado todas las instalaciones, equipos, muebles y útiles escolares.
 - Respetar y cuidar todos los libros y útiles escolares propios y ajenos.
 - Responsabilizarse durante todo el año escolar, del pupitre que le sea entregado el primer día de clase por el Titular; en caso de daño mandarlo arreglar o reemplazarlo por uno nuevo. A final de año el Titular firmará el respectivo documento de paz y salvo después de recibir de nuevo el pupitre y corroborar que está en buen estado y sin rayar.
- Responder por los daños que de manera accidental o intencional cause a las instalaciones o mobiliario de la institución.
 - Los daños intencionales o causados como consecuencia de indisciplina se tendrán en cuenta para la evaluación del comportamiento. Para expedir el documento de Paz y Salvo, el estudiante habrá reparado o respondido económicamente por el mobiliario, reparación de instalaciones o equipos.

6.10.1 Acuerdo sobre uso de material didáctico y laboratorio

- Los/as estudiantes de los grados que realizan las prácticas de física y química en las instalaciones del establecimiento educativo se regirá por las normas estipuladas en estos laboratorios.

Los/as estudiantes y docentes tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para el uso de los implementos de laboratorio:

- El profesor informará al coordinador del laboratorio, el día y la hora para el uso del material.
- El estudiante atenderá las indicaciones del docente para iniciar la actividad y evitar accidentes.
- No ingresar ni consumir comida y bebidas durante la actividad.
- Dejar el recinto en perfecto orden y aseo, verificando la entrega del material solicitado.
- Cualquier daño debe ser reportado al docente responsable del inventario, asumiendo los costos de arreglo o reposición de los implementos afectados
- Cumplir las indicaciones del docente, actuando siempre con cuidado y responsabilidad en el manejo de químicos y reactivos.
- Ingresar puntualmente y ubicarse en el sitio adecuado, evitando el juego, la brusquedad y el desorden.
- Utilizar la bata, lentes protectores, guantes y demás implementos que exija el docente según la práctica que vayan a realizar.

6.10.2 Acuerdo sobre el uso de la biblioteca escolar

- La biblioteca es un lugar de trabajo, consulta e investigación. Está disponible para el uso de todos los miembros de la comunidad. La biblioteca se puede utilizar en horas de clase con previa autorización del docente a cargo, en horas de descanso. Y en el horario que se pueda establecer con los estudiantes de Trabajo Social que deseen atender la biblioteca.
- Portar el uniforme adecuadamente.
- Guardar silencio.
- No consumir alimentos.
- Ingresar únicamente los implementos necesarios para trabajar en la sala. No se permite la entrada de maletas, morrales, ponchera ni comida.
- Dejar las sillas y mesas debidamente organizadas
- Cuidar los materiales de la biblioteca.
- Registrar en la respectiva carpeta los libros consultados.
- Solicitar el préstamo del material requerido al docente encargado de biblioteca dejando como soporte el carné o tarjeta de identidad.
- Devolver cumplidamente y en buen estado el material solicitado en calidad de préstamo, presentando la tarjeta de identidad o carné y diligenciando la ficha respectiva.
- En caso de daño o pérdida el estudiante repondrá el material solicitado.
- Mantener un comportamiento respetuoso con todas las personas que están en el recinto.
- En caso de causar daños al material de consulta como rayado, rasgado o pérdida de materiales, el/la estudiante deberá reponerlo, teniendo en cuenta las características del material.

6.11 Servicios conexos.

El establecimiento educativo no presta ningún servicio conexo.

6.12 Costos educativos.

El valor correspondiente a los costos educativos para el año escolar es el resultado del análisis de las necesidades presupuestales y la autoevaluación para garantizar la calidad académica y el desarrollo de la Institución.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio público educativo, por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras

disposiciones, en sus capítulos 2 y 3 de título 2 de la parte 3, libro 2. Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se definen los siguientes conceptos:

6.12.1 Costos anuales.

Los costos educativos son anuales y se distribuyen en la matrícula y 10 mensualidades de igual valor. La matrícula se cancela en forma ordinaria en diciembre o extemporánea en enero.

Los costos de matrícula y pensiones son aprobados en primera instancia por el Consejo Directivo y se ratifican por de la Secretaría de Educación municipal y la autoevaluación institucional según la reglamentación vigente.

Las mensualidades deben cancelarse en los primeros cinco (5) días de cada mes por anticipado, de lo contrario, el acudiente o padre de familia debe acercarse a pagaduría para firmar un acuerdo de pago. El no pago oportuno genera intereses por mora, de acuerdo con la ley; el establecimiento educativo aplica la tasa de interés legalmente permitida.

- En caso de que el estudiante (si es mayor de edad) o el padre de familia tenga inconvenientes en algún mes, debe presentarse personalmente a solicitar la prórroga a la Rectora, quien considerará el caso y procederá a dar un plazo prudencial para el pago.
- EL acudiente deberá firmar 5 letras de cambio en blanco el cual debe servir de soporte para la deuda pactada.

6.12.2 Valor de matrícula.

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando esta vinculación se renueva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el Colegio del año en curso, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y Clasificación de Establecimientos Educativos Privados a que se refiere el artículo 5º. de este Decreto.

6.12.3 Valor de la pensión.

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico. Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el establecimiento educativo, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

Las mensualidades deben cancelarse en los primeros cinco (5) días de cada mes por anticipado, de lo contrario, el acudiente o padre de familia debe acercarse a pagaduría para firmar un acuerdo de pago. El no pago oportuno genera intereses por mora, de acuerdo con la ley; el establecimiento educativo aplica la tasa de interés legalmente permitida.

- En caso de que el estudiante (si es mayor de edad) o el padre de familia tenga inconvenientes en algún mes, debe presentarse personalmente a solicitar la prórroga a la Rectora, quien considerará el caso y procederá a dar un plazo prudencial para el pago.

- EL acudiente deberá firmar 5 letras de cambio en blanco el cual debe servir de soporte para la deuda pactada.

El Colegio podrá cobrar intereses por retardo en el pago de las pensiones y recurrir al cobro jurídico, Sin embargo, antes de aplicar cualquier mecanismo legal para la recuperación de su cartera, buscará concertaciones con las familias, con el ánimo de atender sus circunstancias, pero sin lesionar los intereses de la Institución, entendiendo que el Colegio es patrimonio de una comunidad de padres y alumnos.

6.12.3 Cobros periódicos.

Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, y alimentación prestados por el Colegio, sin embargo, el Gimnasio Los Andes Paulo Freire no tiene este tipo de costos.

6.12.4 Otros cobros periódicos

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados en manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

En el Gimnasio Los Andes Paulo Freire tiene los siguientes cobros periódicos:

Formulario de inscripción.
Uniforme
Información académica, titulación y boletines. CLEI IV Y VI
Información académica, y boletines. CLEI III Y V
Actividades de convivencia extracurriculares.
Costos Educativos (Papelería, carné estudiantil, seguro estudiantil)

El Consejo Escolar podrá aprobar cada año cobros adicionales de carácter periódico u ocasional, dependiendo de los servicios especiales que se vayan a ofrecer y de acuerdo con la reglamentación legal vigente al momento. Este rubro se informará año a año en las Actas de Consejo directivo, donde se apruebe la autoevaluación y clasificación del establecimiento educativo y donde conste aprobado: Matrícula, pensión, cobros periódicos y proyección de tarifas para 2020.

Referencias

- Colombia, C. d. (8 de Noviembre de 2006). *Código de la Infancia y la Adolescencia*. Obtenido de LEY 1098 DE 2006: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm
- Judicatura, C. S. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de Asamblea Nacional Constituyente:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- MEN. (8 de febrero de 1994). *Ley General de Educación*. Obtenido de Ley 115:
https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf
- MEN. (15 de Marzo de 2013). *Ley de Convivencia Escolar*. Obtenido de Ley 1620 de 2013:
https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-322486_archivo_pdf_respuestas_ciudadanos.pdf
- MEN. (26 de Mayo de 2015). *Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*. Obtenido de Decreto No. 1075 : <https://www.mineduccion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>